

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de febrero del 2014.

No. 14

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Joyita de Marcos", con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

Pág. 631

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 370/2014 II P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara al año 2014 como: "2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Octavio Paz Lozano".

Pág. 632

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 008 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Aldama, Chih., por el que se aprueban los Proyectos de Nomenclatura para las Comunidades de El Porvenir, El Jagüey, La Mesa, El Mimbres de Arriba y El Mimbres de Abajo, pertenecientes al citado Municipio.

Pág. 633

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CALENDARIO de entrega, por ciento y monto estimados que recibirá cada municipio de la entidad del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel, para el Ejercicio Fiscal del 2014.

Pág. 657

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación relativos al Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en ciudad Delicias, Chih.

Pág. 659

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA

PROGRAMA Estatal de Cultura 2011-2016.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-002-2014-BIS, relativa a la adquisición de bienes de consumo consistentes en artículos de limpieza, de oficina, de cómputo y de mantenimiento.

Pág. 660

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-003-2014, relativa a la adquisición y suministro de prótesis de rodilla, cadera, hombro, sistema de fijación de columna, marcapasos, insumos para cirugía percutánea de hallux valgo, injertos e implantes mamarios.

-0-

Pág. 661

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-004-2014, relativa a la adquisición y suministro de material de curación, de laboratorio, dental, de rayos X y de reactivos.

-0-

Pág. 662

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-005-2014, relativa al arrendamiento de equipos y prestación del servicio integral de gestión de imágenes médicas.

-0-

Pág. 663

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-006-2014, relativa a la adjudicación del contrato de suministro de oxígeno medicinal para el año 2014.

-0-

Pág. 664

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. UACH-CCMS-02-2014/P, relativa a la construcción del edificio para aulas para la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua en Hidalgo del Parral, Chih.

-0-

Pág. 665

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LICITACION Pública Nacional STJ 01/2014, relativa a la adquisición de papelería no oficial y artículos de escritorio para el servicio de los diferentes Departamentos, Salas y Juzgados del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

(Publicado en ALCANCE al Periódico Oficial No. 13 del miércoles 12 de febrero del 2014)

-0-

LICITACION Pública Nacional STJ 02/2014, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para el servicio de los diferentes Departamentos, Salas y Juzgados del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

(Publicado en ALCANCE al Periódico Oficial No. 13 del miércoles 12 de febrero del 2014)

-0-

LICITACION Pública Nacional STJ 03/2014, relativa a la adquisición de papelería e insumos para equipo de cómputo, fotocopiado y fax para el servicio de los diferentes Departamentos, Salas y Juzgados del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

(Publicado en ALCANCE al Periódico Oficial No. 13 del miércoles 12 de febrero del 2014)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

LICITACION Pública CA-OM-03-2014, relativa a la adquisición de pintura para tráfico, trafitambos, microsfera y conos, solicitados por la Dirección de Tránsito Municipal, para el Programa Anual de Señalización Horizontal de Control de Tráfico.

-0-

Pág. 666

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 667 a la Pág. 727

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO****AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Joyita de Marcos", con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA JOYITA DE MARCOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159671, de fecha 14 de agosto de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3617, de fecha 4 de junio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Joyita de Marcos", con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio Morelos, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS CEBALLOS HERRERA
AL SUR: PREDIO "MATUPARES"
AL ESTE: EJIDO MASAGUIACHI
AL OESTE: PREDIO "EL ALO"

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hemández

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 370/2014 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara al año 2014 como: **“2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Octavio Paz Lozano”.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se invita a las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada y paraestatal, así como a los sesenta y siete Municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman la leyenda **“2014, Año del Centenario del Natalicio de Don Octavio Paz Lozano”** en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de todo el año citado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 008

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado los Acuerdos tomados por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih.**, en Sesiones Ordinarias de fechas 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2013 mediante los cuales **se aprueban los Proyectos de Nomenclatura para las Comunidades de El Porvenir, El Jagüey, La Mesa, El Mimbres de Arriba y El Mimbres de Abajo**, pertenecientes al citado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Aldama, Chih.

EL SUSCRITO C. L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63, FRACC. II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESION NO. 5 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO DECIMO CUARTO.- PROYECTO DE NOMENCLATURA PARA LAS COMUNIDADES DE EL PORVENIR, EL JAGÜEY Y LA MESA

EL LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LO QUE CONSISTE EL PROYECTO Y MENCIONA QUE EL NOMBRE DE LAS CALLES ES DE PERSONAS QUE BENEFICIARON A DICHAS COMUNIDADES.

EL SÍNDICO MUNICIPAL COMENTA QUE LE PARECE MUY IMPORTANTE ESTE PROYECTO YA QUE LOS HABITANTES DE DICHAS COMUNIDADES SI REQUIEREN UN COMPROBANTE DE DOMICILIO Y ADEMÁS ESTO BENEFICIARÍAN PARA FACILITAR EL TRABAJO A VARIAS DEPENDENCIAS COMO LO SON LA CFE O JMAS PARA LOCALIZAR LOS DOMICILIOS EN MENCIONADAS COMUNIDADES.

SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

REUNION DE CABILDO No. 1
11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE LA MESA Y EL PORVENIR POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

ACTA No. 1

EXTRAORDINARIA

EN LA COMUNIDAD DE LA MESA, CIUDAD DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA SECCIONAL DE LA MESA, SE REUNIO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA COMUNIDAD DE LA MESA, UBICADA EN LA CALLE PRIMERA Y BENITO JUAREZ, EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CITANDOSE PARA ESTA A LA C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA Y LOS C. C. REGIDORES MARCOS ALONSO MORENO PEREZ Y MANUEL NIETO GONZALEZ, HABIENDOSE PREVISTO PARA ESTA REUNION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE LA MESA Y EL PORVENIR POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMERO.- SE DIO INICIO A LA REUNION SIENDO LAS QUINCE HORAS CON PASE DE ASISTENCIA POR LA C. PRESIDENTE SECCIONAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SECCIONAL.

SEGUNDO.- AL EXISTIR QUORUM LEGAL, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS LA C. PRESIDENTE SECCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESION Y MANIFIESTA QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA RESULTEN.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION CON *FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION I DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,* PARA SU **ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DELPROYECO DE NOMENCLATURA PARA ESTA COMUNIDAD DE LA MESA Y DE EL PORVENIR,** AVIENDOSE SOLICITADO EL APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SEVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO; ES ESENCIAL PARA DAR CERTEZA JURIDICA TANTO AL CIUDADANO COMO PARA LAS AUTORIDADES, YA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR UNA VIVIENDA QUE NO TIENE NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO, MANZANA O LOTE, LO CUAL ENTRE OTRAS SITUACIONES GENERA, QUE DIFERENTES VECINOS EN ESTAS COMUNIDADES, ACUDAN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ALDAMA PARA SOLICITAR DIFERENTES TRAMITES, COMO NUMEROS OFICIALES QUE LES PIDEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LLAMESE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA UN CREDITO O MAS IMPORTANTE PARA DAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTAS COMUNIDADES, ASI COMO PARA LA ESCRITURACION ANTE UN NOTARIO PUBLICO, POR LO QUE AL NO TENER LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE EN DICHAS COMUNIDADES, NO SE LES ES POSIBLE EXPEDIR LA DOCUMENTACION QUE SE NECESITA. RAZON POR LA CUAL, A CONTINUACION SE EXPONEN LOS NOMBRES QUE SE PRETENDEN, HABIENDOSE ESCUCHADO LAS OPINIONES DE VECINOS DE ESTAS COMUNIDADES, PROPONIENDOSE LO SIGUIENTE:

PARA LA COMUNIDAD DE LA MESA

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA UBICACIÓN DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA MESA QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE PRIMERA Y BENITO JUAREZ.

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DE LA MESA 32901 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO)

PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA MESA AL NORTE

CALLE PRIMERA (1ª)

CALLE TERCERA (3ª)

CALLE QUINTA (5ª)

CALLE SEPTIMA (7ª)

CALLE NOVENA (9ª)

CALLE ONCEAVA (11ª)

CALLE TRECEAVA (13ª)

CALLE QUINCEAVA (15ª)

CALLE DIECISIETEAVA (17ª)

CALLE DIECINUEVEAVA (19ª)

CALLE VEINTIUNAVA (21ª)

PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA MESA AL SUR

CALLE SEGUNDA (2ª)

CALLE CUARTA (4ª)

CALLE SEXTA (6ª)

CALLE OCTAVA (8ª)

CALLE DECIMA (10ª)

CALLE DOCEAVA (12ª)

CALLE CATORCEAVA (14ª)

CALLE DIECISEISAVA (16ª)

CALLE DIECIOCHOAVA (18ª)

CALLE VEINTEAVA (20ª)

CALLE VEINTIDOSAVA (22ª)

CALLE VEINTICUATROAVA (24ª)

PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA MESA AL ESTE

CALLE BENITO JUAREZ

CALLE JUSTO SIERRA

CALLE AGRICULTORES

CALLE LABRADORES

PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA MESA AL OESTE

PRIVADA DE BENITO JUAREZ

AV. ALDAMA (CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA)

CALLE DANIEL LOPEZ

CALLE JESUS SANCHEZ

PRIVADA DE JESUS SANCHEZ

ARROYO LA SALVE

ES IMPORTANTE SABER QUE FUE LO QUE HIZO CADA PERSONA EN SU VIDA O EN QUE AYUDO A LA COMUNIDAD DE LA MESA Y POR TAL MOTIVO TENER EL HONOR DE LLEVAR EL NOMBRE EN UNA CALLE; ES POR ESO QUE A CONTINUACION SE AGREGA UNA BIOGRAFIA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE:

DANIEL LOPEZ

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE LA ESCUELA PRIMARIA CREI (BENITO JUAREZ) DE LA COMUNIDAD DE LA MESA.

JESUS SANCHEZ SALAZAR

(22/DIC/1922—24/FEB/2007)

SUS PADRES FUERON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ E INÉS SALAZAR. NACIÓ EN SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, DONDE CURSO SUS ESTUDIOS HASTA LA PRIMARIA; INICIO A TRABAJAR DE GAMBUSINO POR UN PAR DE AÑOS, DESPUÉS SE TRASLADARON AL MUNICIPIO DE ALDAMA DONDE VIVIERON EN EL BOSQUE DE ALDAMA DONDE SE DESEMPEÑO COMO JORNALERO HASTA LA EDAD DE 18 AÑOS, DESPUÉS EMIGRÓ A LAS CRUCES NUEVO MÉXICO HASTA EL AÑO DE 1942 QUE REGRESO A ALDAMA Y EN COMPAÑÍA DE SUS HERMANOS COMPRARON UN RANCHO AL CUAL LE PUSIERON POR NOMBRE "LAS ANITAS". SE CASA CON MARÍA CRUZ NIETO PROCREANDO 2 HIJOS LOS CUALES LE PUSIERON POR NOMBRE ELVA Y JESÚS SÁNCHEZ NIETO.

DESPUÉS DE REALIZARSE UNA MEDICIÓN EN EL RANCHO LAS ANITAS PARA DESLINDAR LA PROPIEDAD SE DIERON CUENTA QUE LES FALTABAN 20-00-00 HAS, SOLICITO LA AMPLIACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA MESA, DONDE SE LE FUERON OTORGADAS; VIVIÓ AHÍ Y LE NOMBRO EL FUNDADOR DEL SECTOR 4, CONSTRUYO SU CASA CON MUCHO SACRIFICIO PORQUE TENÍA QUE ACARREAR EL AGUA A UNA DISTANCIA DE UN KILOMETRO DE RETIRADO HASTA QUE HIZO UNA NORIA, PARA PODER VIVIR DE SUS CHIVAS Y VACAS EN SU PARCELA DURANTE 46 AÑOS HASTA SU FALLECIMIENTO.

PARA LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA UBICACIÓN DE LA CALLE PRIMERA QUE ES LA QUE PASA POR LA SECUNDARIA GENARO HERMOSILLO #54

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR 32902 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS)

PARTIENDO POR LA CALLE PRIMERA AL NORTE

CALLE TERCERA (3ª)

PARTIENDO POR LA CALLE PRIMERA AL SUR

CALLE SEGUNDA (2ª)

PARTIENDO DEL OESTE AL ESTE

AV. ALDAMA (CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA)

CALLE ROBERTO HERMOSILLO GUTIERREZ

CALLE R. GERARDO HERMOSILLO

CALLE EL PORVENIR

CALLE GANADERIA

CALLE AGRICULTORES

CALLE GENARO HERMOSILLO

CALLE LABRADORES

CALLE LEONCIO HERMOSILLO

ES IMPORTANTE SABER QUE FUE LO QUE HIZO CADA PERSONA EN SU VIDA O EN QUE AYUDO A LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR Y POR TAL MOTIVO TENER EL HONOR DE LLEVAR EL NOMBRE EN UNA CALLE; ES POR ESO QUE A CONTINUACION SE AGREGA UNA BIOGRAFIA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE:

ROBERTO HERMOSILLO GUTIERREZ

(7/JUNIO/1918 – 16/MARZO/1985)

NACIO EN EL RANCHO LOS LEONES, FUE EL SEPTIMO HIJO DE UNA NUMEROSA FAMILIA Y SE CASO CON LA SEÑORA SANTOS MENDOZA PROCREANDO DOCE HIJOS.

SE DEDICO A LA AGRICULTURA Y GANADERIA. EJIDATARIO DEL EJIDO ALDAMA DE 1938 HASTA SU MUERTE. FUNGIO COMO JEFE DEL GRUPO DEL POZO BELLA VISTA.

RAMON GERARDO HERMOSILLO ESTRADA

(31/AGOSTO/1974—28/ENERO/2011)

MEJOR CONOCIDO COMO LALO HERMOSILLO. FUE HIJO ÚNICO DEL MATRIMONIO ENTRE JOSÉ HERMOSILLO Y CRUZ ESTRADA, ESTUDIO HASTA LA SECUNDARIA Y SE CASO CON BLANCA ARZATE BAEZA PROCREANDO TRES HERMOSOS HIJOS.

EMIGRO A ESTADOS UNIDOS EN BUSCA DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA EN EL AÑO 1996 A 2008, A SU REGRESO FUE NOMBRADO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA BENITO JUÁREZ (CREI) HACIÉNDOSE CARGO DE LA NOGALERA DE LA MISMA ESCUELA LOGRANDO INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN. A ÉL SE DEBE LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA LA CUAL LLEVA SU NOMBRE, ADEMAS PARTICIPO EN LA TECHUMBRE DE LA CANCHA DE DEPORTES EN SU COMUNIDAD EL PORVENIR, FUE GESTOR DE VARIAS OBRAS ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO; ENTRE ELLAS LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE ACCESO A EL PORVENIR Y TAMBIÉN LE DIO INICIO A LO QUE PRÓXIMAMENTE SERÁ LA PLAZA DEL PORVENIR, ESTANDO SIEMPRE AL TANTO DE LAS NECESIDADES Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, SIGUIENDO LOS MISMOS IDEALES DE SU ABUELO DON GENARO HERMOSILLO HASTA EL DÍA QUE LE ARREBATARON LA VIDA A LA EDAD DE 36 AÑOS.

GENARO HERMOSILLO GUTIERREZ

(13/ENERO/1913—29/NOV/2001)

SE LLEGO A CONOCER CON EL ALIAS DEL PATRIARCA. FUNDADOR DE EL PORVENIR EN 1935. FUE AGRICULTOR EJIDATARIO DESDE 1942, FUNGIÓ COMO SOCIO DELEGADO EN 2 OCASIONES ANTE EL BANCO EJIDAL.

RECIBIÓ VARIOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS COMO PRODUCTOR DE GRANOS DEL EJIDO VILLA ALDAMA. AYUDO EN GRAN MEDIDA PARA QUE SE REALIZARA EL TRAZO DE LA CALLE EL PORVENIR, PROMOVIO LA ELECTRIFICACIÓN Y AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD, ALBAÑIL DE LA CAPILLA VARIOS AÑOS Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE LA ESCUELA PRIMARIA VIEJA DE LA MESA.

EN LA ADMINISTRACIÓN DEL C.P.A. GASTÓN ARMENDÁRIZ LOGRO LA ELECTRIFICACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRETERA AL PORVENIR. LA ESCUELA SECUNDARIA LLEVA EN HONOR SU NOMBRE POR SER UN GESTOR INCANSABLE ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DISTINTAS SECRETARIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, FALLECIÓ A LA EDAD DE 88 AÑOS DE PIE COMO LOS ROBLES.

LEONCIO HERMOSILLO

NACIO EL DIA 13 DE ENERO DE 1928...

ES AGRICULTOR POR MAS DE 70 AÑOS, EJIDATARIO EN EL EJIDO VILLA ALDAMA DESDE 1942 VIVIENDO EN EL POBLADO EL PORVENIR, TESORERO DEL EJIDO DE 1966 A 1969. REPRESENTANTE DE GRUPO POZO EL PORVEIR DE 1952 A 1957, SOCIO DELEGADO DEL EJIDO ANTE BANCO RURAL DE 1975 A 1977.

ES FUNDADOR DEL POBLADO EL PORVENIR DESDE 1935 DONDE ACTUALMENTE VIVE CON TODA SU FAMILIA.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, LA PRESIDENTE SECCIONAL LO SOMETE A VOTACION A LOS REGIDORES PRESENTES, MISMOS QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDANDOSE SE REMITA ESTE PROYECTO JUNTO CON EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES QUE HAYA LUGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y SU H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS DIESISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DECLARA TERMINADA LA SESION, DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.

Marcos Alonso M

C. MARCOS ALONSO MORENO PEREZ

REGIDOR

Manuel Nieto S

C. MANUEL NIETO GONZALEZ

REGIDOR

Venustiana Lopez H

C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ

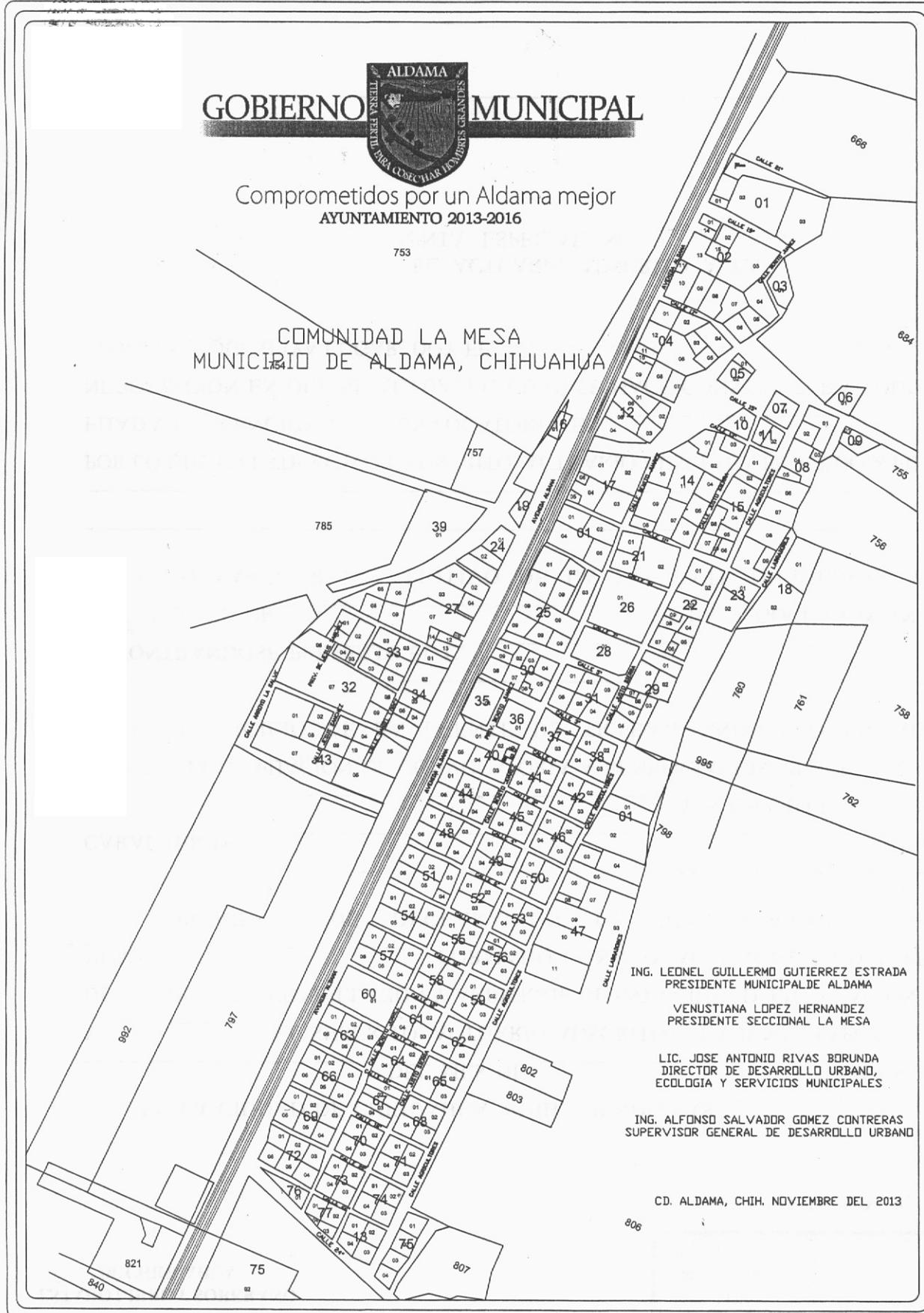
PRESIDENE SECCIONAL DE LA MESA



Comprometidos por un Aldama mejor
 AYUNTAMIENTO 2013-2016

753

COMUNIDAD LA MESA
 MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA



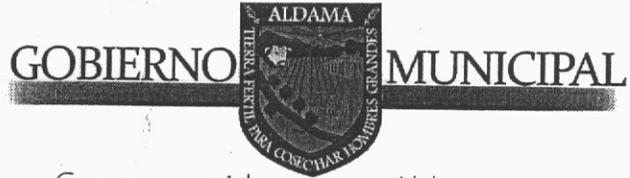
ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ
 PRESIDENTE SECCIONAL LA MESA

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
 ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS
 SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CD. ALDAMA, CHIH. NOVIEMBRE DEL 2013



COMUNIDAD EL PORVENIR
MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA

Comprometidos por un Aldama mejor
AYUNTAMIENTO 2013-2016



ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE SECCIONAL LA MESA

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS
SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

REUNION DE CABILDO No. 2
21 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL JAGÜEY POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

ACTA No. 2

EXTRAORDINARIA

EN LA COMUNIDAD DE LA MESA, CIUDAD DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA SECCIONAL DE LA MESA, SE REUNIO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA COMUNIDAD DE LA MESA, UBICADA EN LA CALLE PRIMERA Y BENITO JUAREZ, EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CITANDOSE PARA ESTA A LA C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA Y LOS C. C. REGIDORES MARCOS ALONSO MORENO PEREZ Y MANUEL NIETO GONZALEZ, HABIENDOSE PREVISTO PARA ESTA REUNION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL JAGÜEY POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMERO.- SE DIO INICIO A LA REUNION SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON PASE DE ASISTENCIA POR LA C. PRESIDENTE SECCIONAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SECCIONAL.

SEGUNDO.- AL EXISTIR QUORUM LEGAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS LA C. PRESIDENTE SECCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESION Y MANIFIESTA QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA RESULTEN.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION CON *FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION I DEL CODIGO*

MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DELPROYECO DE NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DEL JAGÜEY, AVIENDOSE SOLICITADO EL APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SEVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO; ES ESENCIAL PARA DAR CERTEZA JURIDICA TANTO AL CIUDADANO COMO PARA LAS AUTORIDADES, YA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR UNA VIVIENDA QUE NO TIENE NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO, MANZANA O LOTE, LO CUAL ENTRE OTRAS SITUACIONES GENERA, QUE DIFERENTES VECINOS EN ESTAS COMUNIDADES, ACUDAN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ALDAMA PARA SOLICITAR DIFERENTES TRAMITES, COMO NUMEROS OFICIALES QUE LES PIDEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LLAMESE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA UN CREDITO O MAS IMPORTANTE PARA DAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTAS COMUNIDADES, ASI COMO PARA LA ESCRITURACION ANTE UN NOTARIO PUBLICO, POR LO QUE AL NO TENER LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE EN DICHAS COMUNIDADES, NO SE LES ES POSIBLE EXPEDIR LA DOCUMENTACION QUE SE NECESITA. RAZON POR LA CUAL, A CONTINUACION SE EXPONEN LOS NOMBRES QUE SE PRETENDEN, HABIENDOSE ESCUCHADO LAS OPINIONES DE VECINOS DE ESTA COMUNIDAD, PROPONIENDOSE LO SIGUIENTE:

PARA LA COMUNIDAD DEL JAGÜEY

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA CALLE PRIMERA QUE ES LA QUE LLEVA HASTA LOS MIMBRES.

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DEL JAGÜEY 32901 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO)

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERA AL NORTE

CALLE PRIMERA (1ª)

CALLE PRIVADA DE PRIMERÁ (PRIV DE 1ª)

CALLE TERCERA (3ª)

CALLE QUINTA (5ª)

CALLE PRIVADA DE QUINTA (PRIV DE 5ª)

CALLE SEPTIMA (7ª)

CALLE NOVENA (9ª)

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERAAL SUR

CALLE SEGUNDA (2ª)

CALLE CUARTA (4ª)

CALLE SEXTA (6ª)

CALLE OCTAVA (8ª)

PARTIENDO DE LA CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA HACIA EL ESTE

AV. ALDAMA (CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA)

CALLE PEDRO ESTRADA GONZALEZ

CALLE ESTANISLAO SANCHEZ

CALLE MIGUEL ESTRADA SOTO

CALLE CARLOS LICON CHASCO

CALLE FELIX ESTRADA SALINAS

CALLE JOSE SALINAS

ES IMPORTANTE SABER QUE FUE LO QUE HIZO CADA PERSONA EN SU VIDA O EN QUE AYUDO A LA COMUNIDAD DEL JAGÜEY Y POR TAL MOTIVO TENER EL HONOR DE LLEVAR EL NOMBRE EN UNA CALLE; ES POR ESO QUE A CONTINUACION SE AGREGA UNA BIOGRAFIA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE:

PEDRO ESTRADA GONZALEZ

(...1911-29/ABRIL/1993)

NACIO EN LA HACIENDA DEL PUEBLO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; HIJO DE LOS SEÑORES DIONCIO ESTRADA Y MARIA GONZALEZ.

EJIDATARIO DEL POZO "EL JAGÜEY", PADRE DE NUEVE HIJOS CON LA SEÑORA CONSUELO SOTO RUIZ Y CHIVERÓ DE TODA LA VIDA. FUNDADOR DEL RANCHO EL JAGÜEY, CARBONERO Y PERSONA QUE SABIA TRABAJAR EN LO QUE FUERA; CRIO A SUS HIJOS Y NIETOS DE LA MEJOR MANERA QUE PODIA, SEGÚN VECINOS Y FAMILIARES FUE UNA PERSONA HONORABLE.

ESTANISLAO SANCHEZ SALAZAR

(7/MAYO/1925—1/FEB/1999)

HIJO DE UN REVOLUCIONARIO DE LAS FUERZAS DE FRANCISCO VILLA DE NOMBRE JESÚS SÁNCHEZ. MEJOR CONOCIDO COMO DON TANILO.

FUE JEFE DE SECTOR EN 1943, COMISARIADO EJIDAL DE 1966 A 1969, REGIDOR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO JAQUÉZ MÁRQUEZ, FORMO PARTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE 1982 A 1985, SECRETARIO EN LA C.N.C. SIENDO SECRETARIO GENERAL EL PROFESOR SERVANDO PORTILLO, LUCHO SIEMPRE POR EL BIENESTAR DE LOS CAMPESINOS DEL EJIDO VILLA ALDAMA Y DEL MUNICIPIO, FUE UN GRAN AGRICULTOR, NO TUVO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PERO FUE EDUCADO POR LA VIDA, VALORES QUE INCULCO A TODOS SUS HIJOS.

MIGUEL ESTRADA SOTO

(NACIO 1º/MAYO/1941 - ...)

NACIO EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA., HIJO DEL SEÑOR PEDRO ESTRADA GONZALEZ Y LA SEÑORA CONSUELO SOTO RUIZ ERA EL CUARTO HIJO, CASADO CON LA SEÑORA ELIA HIDALGO TRUJILLO.

COMISARIO DE POLICIA Y JEFE DE SECTOR EN LOS OCHENTAS Y NOVENTAS, PADRE DE TRES HIJOS. IMPULSOR DEL BEISBOL EN EL JAGÜEY CON LOS JOVENES Y JUGADORES EN SEGUNDA FUERZA EN RANCHERIA JUAREZ CON EL BAR EL CAMPESINO. EJIDATARIO DEL GRUPO LA PAZ, ASIMISMO EN SU NIÑEZ PRACTICO EL BOXEO PARA EL CUAL NO QUISO INCURSIONAR PROFESIONALMENTE PORQUE AYUDO A SU FAMILIA A MANTENERSE ECONOMICAMENTE, PERSONA HONORABLE QUE SIEMPRE PROCURO LO MEJOR PARA SU SECTOR SIENDO AUTORIDAD Y NO SIENDOLO, FUESE ECONOMICAMENTE O CON FATIGAS EN PARQUES HE IGLESIAS

PROFESIONALMENTE PORQUE AYUDO A SU FAMILIA A MANTENERSE ECONOMICAMENTE, PERSONA HONORABLE QUE SIEMPRE PROCURO LO MEJOR PARA SU SECTOR SIENDO AUTORIDAD Y NO SIENDOLO, FUESE ECONOMICAMENTE O CON FATIGAS EN PARQUES HE IGLESIAS

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, LA PRESIDENTE SECCIONAL LO SOMETE A VOTACION A LOS REGIDORES PRESENTES, MISMOS QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDANDOSE SE REMITA ESTE PROYECTO JUNTO CON EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES QUE HAYA LUGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y SU H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DECLARA TERMINADA LA SESION, DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.

Marcos Alonso M

C. MARCOS ALONSO MORENO PEREZ

REGIDOR

Manuel Nieto S

C. MANUEL NIETO GONZALEZ

REGIDOR

Venustiana Lopez H

C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ

PRESIDENE SECCIONAL DE LA MESA

COMUNIDAD EL JAGUEY
MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA



Comprometidos por un Aldama mejor
AYUNTAMIENTO 2013-2016



ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE SECCIONAL LA MESA

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS
SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

CD. ALDAMA, CHIH. NOVIEMBRE DEL 2013

Presidencia Municipal
Aldama, Chih.

EL SUSCRITO C. L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63, FRACC. II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESION NO. 6 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2013, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO DECIMO.- PROYECTO DE NOMENCLATURA PARA LAS COMUNIDADES DE MIMBRE DE ABAJO Y MIMBRE DE ARRIBA.

SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIH., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”

L.E.F. JESÚS OCTAVIO HERNÁNDEZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

REUNION DE CABILDO No. 3 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ARRIBA POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

ACTA No. 3

EXTRAORDINARIA

EN LA COMUNIDAD DE LA MESA, CIUDAD DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA SECCIONAL DE LA MESA, SE REUNIO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA COMUNIDAD DE LA MESA, UBICADA EN LA CALLE PRIMERA Y BENITO JUAREZ, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CITANDOSE PARA ESTA A LA C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA Y LOS C. C. REGIDORES MARCOS ALONSO MORENO PEREZ Y MANUEL NIETO GONZALEZ, HABIENDOSE PREVISTO PARA ESTA REUNION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO.-INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

TERCERO.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ARRIBA POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.

CUARTA.- CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMERO.- SE DIO INICIO A LA REUNION SIENDO LAS DIEZ HORAS CON PASE DE ASISTENCIA POR LA C. PRESIDENTE SECCIONAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SECCIONAL.

SEGUNDO.- AL EXISTIR QUORUM LEGAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS LA C. PRESIDENTE SECCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESION Y MANIFIESTA QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA RESULTEN.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION CON *FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION I DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA*, PARA SU **ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DEL PROYECO DE NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ARRIBA**, AVIENDOSE SOLICITADO EL APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SEVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO; ES ESENCIAL PARA DAR CERTEZA JURIDICA TANTO AL CIUDADANO COMO PARA LAS AUTORIDADES, YA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR UNA VIVIENDA QUE NO TIENE NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO, MANZANA O LOTE, LO CUAL ENTRE OTRAS SITUACIONES GENERA, QUE DIFERENTES VECINOS EN ESTAS COMUNIDADES, ACUDAN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ALDAMA PARA SOLICITAR DIFERENTES TRAMITES, COMO NUMEROS OFICIALES QUE LES PIDEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LLAMESE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA UN CREDITO O MAS IMPORTANTE PARA DAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTAS COMUNIDADES, ASI COMO PARA LA ESCRITURACION ANTE UN NOTARIO PUBLICO, POR LO QUE AL NO TENER LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE EN DICHAS COMUNIDADES, NO SE LES ES POSIBLE EXPEDIR LA DOCUMENTACION QUE SE NECESITA. RAZON POR LA CUAL, A CONTINUACION SE EXPONEN LOS NOMBRES QUE SE PRETENDEN, HABIENDOSE ESCUCHADO LAS OPINIONES DE VECINOS DE ESTA COMUNIDAD, PROPONIENDOSE LO SIGUIENTE:

PARA LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ARRIBA

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA CALLE PRIMERA QUE ES LA QUE LLEVA DE LA CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA HASTA EL MIMBRE DE ARRIBA.

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ARRIBA 32901 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO)

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERA AL NORTE (HACIA ALDAMA)

CALLE TERCERA (3ª)

CALLE QUINTA (5ª)

CALLE SEPTIMA (7ª)

CALLE NOVENA (9ª)

CALLE ONCEAVA (11ª)

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERA AL SUR (HACIA CHIHUAHUA)

CALLE SEGUNDA (2ª)

CALLE CUARTA (4ª)

NOTA: SE ENCUENTRA HASTA HOY EN DIA UNA SOLA CALLE PAVIMENTADA QUE LLEVA HASTA EL MIMBRE DE ARRIBA, DICHA CALLE TERMINA Y DONDE TERMINA SERA LA CALLE ALAMO QUE CRUZA VERTICALEMENTE A LA CALLE PRIMERA.

PARTIENDO DE LA CALLE ALAMO AL ESTE (HACIA LA CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA)

CALLE MORO

CALLE MEZQUITE

CALLE ENCINO

CALLE EUCALIPTO

CALLE FRESNO

CALLE PINO

CALLE DURAZNO

CALLE CHABACANO

CALLE NOGAL

CALLE CHAMIZO

CALLE CACTUS

CALLE PERAL

CALLE GARDENCHE

CALLE MANZANO

CALLE LILAS

CALLE TRUENO

CALLE SICOMORO

AV. ALDAMA (CARRETERA ALDAMA-CHIHUAHUA)

PARTIENDO DE LA CALLE ALAMO AL OESTE

CALLE LAUREL

CALLE MIMBRE

CALLE GUAMIZ

CALLE OCOTILLO

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, LA PRESIDENTE SECCIONAL LO SOMETE A VOTACION A LOS REGIDORES PRESENTES, MISMOS QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDANDOSE SE REMITA ESTE PROYECTO JUNTO CON EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES QUE HAYA LUGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y SU H. AYUNTAMIENTO.

REUNION DE CABILDO No. 4

27 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ORDEN DEL DIA**PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA.**SEGUNDO.-**INSTALACION LEGAL DE LA SESION.**TERCERO.-** PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ABAJO POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.**CUARTA.-** CLAUSURA DE LA SESION.**ACTA No. 4****EXTRAORDINARIA**

EN LA COMUNIDAD DE LA MESA, CIUDAD DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA SECCIONAL DE LA MESA, SE REUNIO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA COMUNIDAD DE LA MESA, UBICADA EN LA CALLE PRIMERA Y BENITO JUAREZ, EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CITANDOSE PARA ESTA A LA C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA Y LOS C. C. REGIDORES MARCOS ALONSO MORENO PEREZ Y MANUEL NIETO GONZALEZ, HABIENDOSE PREVISTO PARA ESTA REUNION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.**SEGUNDO.-**INSTALACION LEGAL DE LA SESION.**TERCERO.-** PRESENTACION DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ABAJO POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE LA MESA, PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO.**CUARTA.-** CLAUSURA DE LA SESION.**PRIMERO.-** SE DIO INICIO A LA REUNION SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON PASE DE ASISTENCIA POR LA C. PRESIDENTE SECCIONAL, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SECCIONAL.**SEGUNDO.-** AL EXISTIR QUORUM LEGAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS LA C. PRESIDENTE SECCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESION Y MANIFIESTA QUE SERAN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA RESULTEN.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION CON *FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION I DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA*, PARA SU **ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DEL PROYECO DE NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ABAJO**, AVIENDOSE SOLICITADO EL APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y SEVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA PARA LA ELABORACION DE DICHO PROYECTO; ES ESENCIAL PARA DAR CERTEZA JURIDICA TANTO AL CIUDADANO COMO PARA LAS AUTORIDADES, YA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR UNA VIVIENDA QUE NO TIENE NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO, MANZANA O LOTE, LO CUAL ENTRE OTRAS SITUACIONES GENERA, QUE DIFERENTES VECINOS EN ESTAS COMUNIDADES, ACUDAN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ALDAMA PARA SOLICITAR DIFERENTES TRAMITES, COMO NUMEROS OFICIALES QUE LES PIDEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LLAMESE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA UN CREDITO O MAS IMPORTANTE PARA DAR SEGURIDAD A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTAS COMUNIDADES, ASI COMO PARA LA ESCRITURACION ANTE UN NOTARIO PUBLICO, POR LO QUE AL NO TENER LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE EN DICHAS COMUNIDADES, NO SE LES ES POSIBLE EXPEDIR LA DOCUMENTACION QUE SE NECESITA. RAZON POR LA CUAL, A CONTINUACION SE EXPONEN LOS NOMBRES QUE SE PRETENDEN, HABIENDOSE ESCUCHADO LAS OPINIONES DE VECINOS DE ESTA COMUNIDAD, PROPONIENDOSE LO SIGUIENTE:

PARA LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ABAJO

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO PUNTO DE REFERENCIA SE DETERMINO LA CALLE SIERRA EL CHILICOTE QUE ES LA QUE CRUZA TODA LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ABAJO, ADEMÁS DE QUE ES POR LA QUE SE LLEGA A DICHA COMUNIDAD.

CODIGO POSTAL DE LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ABAJO 32901 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO)

PARTIENDO DE LA CALLE SIERRA EL CHILICOTE AL NORTE (HACIA ALDAMA)

CALLE SIERRA MANCHA BLANCA

CALLE SIERRA EL TORO

PARTIENDO DE LA CALLE SIERRA EL CHILICOTE AL SUR (HACIA CHIHUAHUA)

CALLE CERRO PRIETO

CALLE LOMA CENIZA

CALLE SIERRA BOQUILLA

CALLE SIERRA EL VENADO

NOTA: LA CALLE PRIMERA SERA DONDE EMPIEZA LA ESCUELA IGNACIO LOPEZ RAYON; ENTRANDO A LA COMUNIDAD DEL MIMBRE DE ABAJO POR LA CALLE SIERRA EL CHILICOTE HASTA LLEGAR LA ESQUINA DE DICHA ESCUELA, AHÍ SERA LA CALLE PRIMERA.

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERA AL ESTE

CALLE SEGUNDA (2ª)

CALLE CUARTA (4ª)

CALLE SEXTA (6ª)

CALLE OCTAVA (8ª)

CALLE DECIMA (10ª)

CALLE DOCEAVA (12ª)

CALLE CATORCEAVA (14ª)

CALLE DIECISEISAVA (16ª)

CALLE DIECIOCHOAVA (18ª)

PARTIENDO DE LA CALLE PRIMERA AL OESTE

CALLE TERCERA (3ª)

CALLE QUINTA (5ª)

CALLE SEPTIMA (7ª)

CALLE NOVENA (9ª)

CALLE ONCEAVA (11ª)

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR, LA PRESIDENTE SECCIONAL LO SOMETE A VOTACION A LOS REGIDORES PRESENTES, MISMOS QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDANDOSE SE REMITA ESTE PROYECTO JUNTO CON EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LOS TRAMITES QUE HAYA LUGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA Y SU H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA C. PRESIDENTE SECCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DECLARA TERMINADA LA SESION, DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.

Marcos Alonso M

C. MARCOS ALONSO MORENO PEREZ

REGIDOR

Manuel Nieto S

C. MANUEL NIETO GONZALEZ

REGIDOR

Venustiana Lopez H

C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ

PRESIDENE SECCIONAL DE LA MESA

COMUNIDAD EL MIMBRE DE ABAJO
MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA



Comprometidos por un Aldama mejor
AYUNTAMIENTO 2013-2016



ING. LEONEL GUILLERMO GUTIERREZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA

C. VENUSTIANA LOPEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE SECCIONAL LA MESA

LIC. JOSE ANTONIO RIVAS BORUNDA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALFONSO SALVADOR GOMEZ CONTRERAS
SUPERVISOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

SECRETARIA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el calendario de entrega, por ciento y monto estimados que recibirá cada municipio de la entidad del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel para el ejercicio fiscal de 2014.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		GASOLINA Y DIESEL					TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	TOTAL	MONTO (PESOS)
1 AHUMADA	0.83	22,491,734.66	0.83	4,378,329.61	0.83	1,213,897.88	0.33633	341,294.59	0.83	360,963.86	702,258.45	28,786,220.59
2 ALDAMA	0.73	19,781,887.11	0.73	3,850,820.01	0.73	1,067,645.12	0.65470	664,358.20	0.73	317,474.24	981,832.44	25,682,184.69
3 ALLENDE	0.66	17,884,993.83	0.66	3,481,583.30	0.66	965,268.19	0.24685	250,487.16	0.66	287,031.51	537,528.69	22,869,354.00
4 AQUILES SERDAN	0.61	16,530,070.05	0.61	3,217,808.51	0.61	892,141.81	0.31376	318,386.71	0.61	265,288.70	583,673.41	21,223,693.78
5 ASCENSION	0.58	15,717,115.79	0.58	3,059,555.63	0.58	848,265.99	0.70381	714,195.49	0.58	252,239.81	966,435.30	20,591,372.70
6 BACHINIVA	0.54	14,633,176.77	0.54	2,848,551.79	0.54	789,764.88	0.17646	179,062.74	0.54	234,843.96	413,906.70	18,685,400.14
7 BALLEZA	0.72	19,510,902.36	0.72	3,798,089.06	0.72	1,053,019.84	0.51878	526,434.32	0.72	313,125.28	839,559.60	25,201,550.85
8 BATOPILAS	0.56	15,175,146.28	0.56	2,954,053.71	0.56	819,015.43	0.42161	427,832.14	0.56	243,541.88	671,374.03	19,619,589.45
9 BOCOYNA	1.09	29,537,338.29	1.09	5,749,854.54	1.09	1,594,155.04	0.84445	856,915.43	1.09	474,036.88	1,330,952.32	38,212,300.19
10 BUENAVENTURA	0.89	24,117,643.19	0.89	4,694,835.36	0.89	1,301,649.53	0.65693	666,622.18	0.89	387,057.64	1,053,679.82	31,167,807.90
11 CAMARGO	2.59	70,185,051.53	2.59	13,662,498.41	2.59	3,787,946.39	1.43104	1,452,162.75	2.59	1,128,381.22	2,578,543.96	90,214,040.29
12 CARICHI	0.55	14,904,161.52	0.55	2,901,302.75	0.55	804,390.16	0.25819	261,995.80	0.55	239,192.92	501,188.72	19,111,043.16
13 CASAS GRANDES	0.52	14,091,207.26	0.52	2,743,049.87	0.52	760,514.33	0.31079	315,378.01	0.52	226,146.04	541,524.04	18,136,295.50
14 CORONADO	0.40	10,838,390.20	0.40	2,110,038.36	0.40	585,011.02	0.06705	68,038.48	0.40	173,958.49	241,996.97	13,776,436.55
15 COYAME DEL SOTOL	0.44	11,923,329.22	0.44	2,321,042.20	0.44	643,512.13	0.04935	50,075.60	0.44	191,354.34	241,429.94	15,129,313.49
16 CUAUHTEMOC	4.61	124,923,972.03	4.61	24,318,192.15	4.61	6,742,252.06	4.53957	4,606,568.38	4.61	2,004,871.58	6,611,439.96	162,595,856.19
17 CUSHIURIACHI	0.56	15,175,146.28	0.56	2,954,053.71	0.56	819,015.43	0.15893	161,278.60	0.56	243,541.88	404,820.48	19,353,035.90
18 CHIHUAHUA	18.83	510,264,293.55	18.83	99,330,055.99	18.83	27,539,393.99	24.05846	24,413,510.61	18.83	8,189,095.86	32,602,606.47	669,736,350.00
19 CHINIPAS	0.50	13,549,237.75	0.50	2,637,547.96	0.50	731,263.78	0.24779	251,450.43	0.50	217,448.11	468,898.55	17,386,948.03
20 DELICIAS	4.33	117,336,398.89	4.33	22,841,165.29	4.33	6,332,744.34	4.04921	4,108,969.98	4.33	1,883,100.64	5,992,070.62	152,502,379.15
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0.49	13,278,252.99	0.49	2,584,797.00	0.49	716,638.51	0.08546	86,716.29	0.49	213,099.15	299,815.44	16,879,503.93
22 EL TULE	0.41	11,110,374.95	0.41	2,162,789.32	0.41	599,636.30	0.05487	55,675.97	0.41	178,307.45	233,983.42	14,106,784.00
23 GALEANA	0.45	12,194,313.97	0.45	2,373,793.16	0.45	658,137.40	0.17297	175,517.82	0.45	195,703.30	371,221.12	15,597,465.86
24 GOMEZ FARIAS	0.55	14,904,161.52	0.55	2,901,302.75	0.55	804,390.16	0.25317	256,901.85	0.55	239,192.92	496,094.78	19,105,949.21
25 GRAN MORELOS	0.42	11,381,359.71	0.42	2,215,540.28	0.42	614,261.58	0.09420	95,593.47	0.42	182,656.41	278,249.88	14,489,411.44
26 GUADALUPE	0.67	18,155,978.58	0.67	3,534,314.26	0.67	979,893.47	0.18958	192,378.50	0.67	291,380.47	483,758.97	23,153,945.27
27 GUADALUPE Y CALVO	1.33	36,040,972.41	1.33	7,015,877.56	1.33	1,945,161.66	1.57051	1,593,691.12	1.33	578,411.98	2,172,103.10	47,174,114.72
28 GUACHOCHI	1.13	30,621,277.31	1.13	5,960,858.38	1.13	1,652,656.15	1.45867	1,480,194.36	1.13	491,432.73	1,971,627.09	40,206,418.93
29 GUAZAPARES	0.50	13,549,237.75	0.50	2,637,547.96	0.50	731,263.78	0.26414	268,043.01	0.50	217,448.11	485,491.12	17,403,540.60
30 GUERRERO	1.59	43,086,576.04	1.59	8,387,402.50	1.59	2,325,418.82	1.16326	1,180,425.89	1.59	691,484.99	1,871,910.88	55,671,308.23
31 HIDALGO DEL PARRAL	4.42	119,775,261.66	4.42	23,315,923.92	4.42	6,464,371.82	3.14288	3,189,258.96	4.42	1,922,241.30	5,111,500.27	154,667,057.70
32 HUEJOTITAN	0.45	12,194,313.97	0.45	2,373,793.16	0.45	658,137.40	0.03079	31,248.85	0.45	195,703.30	226,952.15	15,453,196.68
33 IGNACIO ZARAGOZA	0.53	14,362,192.01	0.53	2,795,800.83	0.53	775,139.61	0.20355	206,558.15	0.53	230,495.00	437,053.14	18,370,185.60
34 JANOS	0.47	12,736,283.48	0.47	2,479,295.08	0.47	687,387.95	0.32154	326,280.84	0.47	204,401.22	530,682.07	16,433,848.58
35 JIMENEZ	1.74	47,151,347.36	1.74	9,178,666.88	1.74	2,544,797.96	1.21137	1,229,250.34	1.74	756,719.43	1,985,969.77	60,860,781.97
36 JUAREZ	21.86	592,372,674.30	21.86	115,313,596.59	21.86	31,970,852.51	39.10596	39,683,084.72	21.86	9,506,831.42	49,189,916.14	788,847,039.53
37 JULIMES	0.45	12,194,313.97	0.45	2,373,793.16	0.45	658,137.40	0.14540	147,545.79	0.45	195,703.30	343,249.09	15,569,493.62
38 LA CRUZ	0.44	11,923,329.22	0.44	2,321,042.20	0.44	643,512.13	0.11690	118,820.50	0.44	191,354.34	309,974.84	15,197,858.38
39 LOPEZ	0.50	13,549,237.75	0.50	2,637,547.96	0.50	731,263.78	0.11816	119,901.43	0.50	217,448.11	337,349.54	17,255,399.03

42	MANUEL BENAVIDES	0.49	13,278,252.99	0.49	2,584,797.00	0.49	716,638.51	0.04700	47,692.47	0.49	213,099.15	260,791.82	16,840,480.11
43	MATACHI	0.42	11,381,359.71	0.42	2,215,540.28	0.42	614,261.58	0.09112	92,465.60	0.42	182,656.41	275,122.02	14,486,283.58
44	MATAMOROS	0.44	11,923,329.22	0.44	2,321,042.20	0.44	643,512.13	0.13207	134,021.50	0.44	191,354.34	325,375.84	15,213,259.39
45	MECQUI	1.11	30,079,307.80	1.11	5,855,356.46	1.11	1,623,405.59	1.28676	1,305,748.95	1.11	482,734.81	1,788,483.76	39,346,553.61
46	MOFELOS	0.48	13,007,268.24	0.48	2,532,046.04	0.48	702,013.23	0.24492	248,531.09	0.48	208,750.19	457,281.28	16,698,608.79
47	MORIS	0.43	11,652,344.46	0.43	2,268,291.24	0.43	628,886.85	0.15594	158,240.10	0.43	187,005.38	345,245.48	14,894,768.03
48	NAMIQUIPA	1.19	32,247,185.84	1.19	6,277,364.13	1.19	1,740,407.80	0.67166	681,576.35	1.19	517,526.50	1,199,102.85	41,464,060.62
49	NONOAVA	0.43	11,652,344.46	0.43	2,268,291.24	0.43	628,886.85	0.08364	84,869.36	0.43	187,005.38	271,874.74	14,821,397.29
50	NUEVO CASAS GRANDES	2.01	54,467,935.74	2.01	10,602,942.78	2.01	2,939,680.40	1.74189	1,767,600.33	2.01	874,141.41	2,641,741.74	70,652,300.66
51	OCAMPO	0.58	15,717,115.79	0.58	3,059,555.63	0.58	848,265.99	0.22152	224,789.12	0.58	252,239.81	477,028.93	20,101,966.33
52	OJINAGA	1.23	33,331,124.86	1.23	6,488,367.97	1.23	1,798,908.90	0.77218	783,574.48	1.23	534,922.35	1,318,496.84	42,936,898.57
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	11,110,374.95	0.41	2,162,789.32	0.41	599,636.30	0.14088	142,958.26	0.41	178,307.45	321,265.71	14,194,066.28
54	RIVA PALACIO	0.72	13,510,902.36	0.72	3,798,069.06	0.72	1,053,019.84	0.23520	238,670.88	0.72	313,125.28	551,796.16	24,913,787.41
55	ROSALES	0.58	15,717,115.79	0.58	3,059,555.63	0.58	848,265.99	0.49274	500,011.32	0.58	252,239.81	752,251.13	20,377,188.53
56	ROSARIO	0.44	11,923,329.22	0.44	2,321,042.20	0.44	643,512.13	0.06561	66,578.81	0.44	191,354.34	257,933.15	15,145,616.69
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	11,652,344.46	0.43	2,268,291.24	0.43	628,886.85	0.06723	68,217.21	0.43	187,005.38	255,222.59	14,894,745.14
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	11,923,329.22	0.44	2,321,042.20	0.44	643,512.13	0.08757	88,861.11	0.44	191,354.34	280,215.45	15,168,098.99
59	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	22,491,734.66	0.83	4,378,329.61	0.83	1,213,897.88	0.13953	141,587.95	0.83	360,963.86	502,551.82	28,586,513.96
60	SANTA BARBARA	1.29	34,957,033.39	1.29	6,804,873.72	1.29	1,886,660.55	0.30609	310,611.74	1.29	561,016.13	871,627.86	44,520,195.53
61	SANTA ISABEL	0.43	11,652,344.46	0.43	2,268,291.24	0.43	628,886.85	0.11557	117,279.99	0.43	187,005.38	304,285.36	14,853,807.92
62	SATEVO	0.54	14,633,176.77	0.54	2,848,551.79	0.54	789,764.88	0.10750	109,087.96	0.54	234,843.96	343,931.92	18,615,425.36
63	SAUCILLO	1.42	38,479,835.20	1.42	7,490,636.19	1.42	2,076,789.14	0.94893	962,935.11	1.42	617,552.64	1,580,487.75	49,627,748.28
64	TEMOSACHIC	0.53	14,362,192.01	0.53	2,795,800.83	0.53	775,139.61	0.18233	185,020.57	0.53	230,495.00	415,515.57	18,348,648.02
65	URIQUE	0.70	18,968,932.85	0.70	3,692,567.14	0.70	1,023,769.29	0.59845	607,282.14	0.70	304,427.36	911,709.50	24,596,978.77
66	URLACHI	0.51	13,820,222.50	0.51	2,690,298.91	0.51	745,889.06	0.24072	244,271.24	0.51	221,797.07	466,068.32	17,722,478.79
67	VALLE DE ZARAGOZA	0.54	14,633,176.77	0.54	2,848,551.79	0.54	789,764.88	0.14986	152,073.74	0.54	234,843.96	386,917.70	18,658,411.14
TOTAL		100.00	2,709,847,549.40	100.00	527,509,591.00	100.00	146,252,756.20	100.00	101,475,785.18	100.00	43,489,622.22	144,965,407.40	3,528,575,304.00

La distribución de participaciones a los municipios de la entidad, correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos de IEPS Gasolina y Diesel se efectuó considerando los montos estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Estado de Chihuahua, publicados en el Diario Oficial de la Federación No. 19 del 24 de diciembre de 2013 así como el coeficiente establecido para cada municipio en el Decreto 816-91-III-P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado del 25 de diciembre de 1991, así como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para 2014 además de las Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal en vigor.

Calendario de entrega para el ejercicio fiscal del 2014.

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014							
FONDO GENERAL		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		GASOLINA Y DIESEL		FONDO DE FISCALIZACION	
ENERO	04 FEB	10	FEB	10	FEB	04	FEB
FEBRERO	04 MAR	07	MAR	07	MAR	04	MAR
MARZO	01 ABR	07	ABR	07	ABR	01	ABR
ABRIL	06 MAY	09	MAY	09	MAY	06	MAY
MAYO	02 MAY	06	JUN	06	JUN	02	MAY
JUNIO	02 JUL	07	JUL	07	JUL	02	JUL
JULIO	01 AGO	07	AGO	07	AGO	01	AGO
AGOSTO	01 SEP	05	SEP	05	SEP	01	SEP
SEPTIEMBRE	02 OCT	07	OCT	07	OCT	02	OCT
OCTUBRE	03 NOV	07	NOV	07	NOV	03	NOV
NOVIEMBRE	02 DIC	05	DIC	05	DIC	02	DIC
DICIEMBRE	05 ENE 2015	08	ENE 2015	08	ENE 2015	05	ENE 2015

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 28 días del mes de Enero del año 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 27 de Enero de 2014, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 3 fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	91/2013	SERGIO ALONSO MENDEZ IBANEZ Y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	11	10
2	184/2013	EVA ROCHA CASTAÑEDA	REVOLUCION	85	16
3	202/2013	FACUNDO LOPEZ MIJAREZ Y LETICIA CERVANTES SANCHEZ	REVOLUCION	64	14
4	204/2013	ANA LILIA ROMERO DEL RIO	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	19	24
5	205/2013	CLAUDIA IVONNE TREJO CASTRO	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	19	26
6	209/2013	HILARIA MENDEZ TORRES Y AMALIO LUCIANO RENTERIA MARTINEZ	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	26	03
7	210/2013	BLANCA ELENA RIOS RAMOS	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	26	40
8	211/2013	SILVIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS MELENDEZ	ABRAHAM GONZALEZ, CAMARGO	19	11
9	212/2013	CAROLINA HERNANDEZ ALMAGUER Y JOSE CRUZ GARCIA BACA	ABRAHAM GONZALEZ, CAMARGO	31	20
10	213/2013	MANUELA ORTIZ ESPINOZA DE VARGAS	ABRAHAM GONZALEZ, CAMARGO	25	17
11	214/2013	GERARDO ZUÑIGA FLORES	ABRAHAM GONZALEZ, CAMARGO	74	15
12	215/2013	MARTINA REZA RAMIREZ Y ROSALIO MORALES MENDOZA	ABRAHAM GONZALEZ, CAMARGO	83	11
13	216/2013	RAMON GUERRERO MORENO Y SOCORRO GUERRA HERNANDEZ	ABRAHAM GONZALEZ, CAMARGO	85	01
14	217/2013	ANGELA DOMINGUEZ GUZMAN	ABRAHAM GONZALEZ, CAMARGO	90	16
15	220/2013	PATRICIA GRISELDA CASTAÑEDA GONZALEZ	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	12	09
16	224/2013	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	158	08
17	228/2013	JUAN JOEL PEREZ LEYVA Y ANA SILVIA RAMIREZ GATICA	LADERAS DEL NORTE	33-A	17
18	05/2014	JESUS RODRIGUEZ ANAYA Y MARTHA HERNANDEZ ESTRADA	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	01	05
19	06/2014	A QUIEN CORRESPONDA	LADERAS DEL NORTE II ETAPA	20	15
20	07/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	12	17
21	08/2014	A QUIEN CORRESPONDA	LADERAS DEL NORTE II	09	26
22	09/2014	JOSE ANDRES VILLEGAS GARCIA	LADERAS DEL NORTE	18	09
23	10/2014	JOSE ANDRES VILLEGAS GARCIA	LADERAS DEL NORTE	18	11
24	11/2014	CINTHIA BERENICE TREJO TORRES	REVOLUCION	85	14
25	12/2014	JOSEFINA COELLO GUZMAN	REVOLUCION	85	14
26	13/2014	JAVIER VILLALPANDO IBARRA	REVOLUCION	89	13
27	14/2014	CRISTINA VAZQUEZ ESPINOZA Y LUIS TALAMANTES SANTILLANES	REVOLUCION	85	02

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-002-2014-BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO CONSISTENTES EN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DE OFICINA, DE CÓMPUTO Y DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2014, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA		
133	6,276	8,786	CAJA	AZUCAR EN SOBRE C/1000 PZAS
235	60	84	PIEZA	TUBO DE 15 WATTS
196	1	12	GALON	KEY BRILLO
225	1	12	BOTE	SPRAY AROMATIZANTE AMBIENTAL
378	1	12	PIEZA	REMANUFACTURA TONER Q2610A

Y 18 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 26 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 15 al 26 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 26 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	El día 5 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2012, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

GENERALIDADES:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2014.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.**

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN. Rúbrica.

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-003-2014**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS DE RODILLA, CADERA, HOMBRO, SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA, MARCAPASOS, INSUMOS PARA CIRUGÍA PERCUTANEA DE HALLUX VALGO, INJERTOS E IMPLANTES MAMARIOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2014, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		MÍNIMA	MÁXIMA	
A1	UNO	30	100	Broca triple borde cortante en acero inoxidable 2.0 Larga.
A2	DOS	5	20	Frasco hueso en chips 5cc.
A3	TRES	8	30	Marcapasos VVI (Unicameral)
A4	CUATRO	20	130	Prótesis rodilla modular anatómica
A5	CINCO	2	20	Prótesis cadera primaria no cementada

Y 75 partidas más.

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 24 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 15 al 24 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 24 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	El día 3 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2012, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE FEBRERO DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN. Rúbrica.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE- LP-004-2014.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, DENTAL, DE RAYOS X Y DE REACTIVOS, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2014, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA	
1	300	470	ABATELENGUAS DE MADERA, DESECHABLES, NO ESTERILES, ACABADO FINO QUE NO SUFRA CAMBIOS EL PRODUCTO A ALTAS TEMPERATURAS
2	1	5	ACEITE PARA BEBÉ FCO 400 ML.
2	100	150	BOLSA DE BAROSPERSE DE 454 GR CON CÁNULA
23	1200	2000	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO AL 70 %
64	100	170	GUTTA PERCHA MEDIUM-FINE C. 01223

Y 521 PARTIDAS MÁS.

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 24 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 15 al 24 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 24 de Febrero de 2014, a las 12:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	El día 3 de Marzo de 2014, a las 12:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2012, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN. Rúbrica.

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE- LP-005-2014.**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIÓNES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2014, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EQUIPOS A ARRENDAR	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1 Equipo	Unidad radiográfica de 50 Kw cubierta desplazable digital.	Prestación de servicios para el almacenamiento, distribución y diagnóstico de imágenes radiológicas digitales.
1 Equipo	Mastógrafo digital de campo completo.	
1 Equipo	Unidad radiológica y fluoroscópica con telemando.	
1 Equipo	Unidad radiológica para Ortopantomografía Dental digital.	
1 Sistema	PACS/RIS	

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 25 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 15 al 25 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 25 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	El día 4 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortíz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2012, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQÚIN. Rúbrica.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-006-2014

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL AÑO 2014, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA		
UNO	3,000	8,500	M3	Oxigeno Hospitalario.
DOS	5,000	7,500	M3	Oxigeno en el domicilio de los pacientes con Equipo Incluido.
TRES	10,000	25,000	DÍA/PACIENTE	Concentrador de Oxigeno/CPAP.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 15 al 25 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 15 al 25 de Febrero de 2014, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 25 de Febrero de 2014, a las 12:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	El día 4 de Marzo de 2014, a las 12:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2012, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

GENERALIDADES:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2014.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.**

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN. Rúbrica.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2013-FAM13S-A-0002 de fecha 15 de Octubre de 2013 y con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-02-2014/P	Construcción del Edificio para Aulas para la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en H. del Parral, Chih.	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	19/02/2014 09:00 horas en las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Campus Parral" en la Cd de H. del Parral, Chih.	21/02/2014 a las 14:00 horas	26/02/2014 a las 8:30 horas	07/03/2014	365 DIAS NATURALES	\$ 7'000 000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, en H. del Parral, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Economía Internacional "Campus Parral" de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Cd. de H. del Parral, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de febrero a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 123, 130, 173, 234, 310 y 333 relativas a: Pailería y soldadura, edificación, plataformas para edificios, subestación, instalaciones y aire acondicionado
- II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$5,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

- 1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- 3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- 4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.
- 5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua - Chih., a 15 de Febrero del 2014
"LUCHAR PARA GANAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-03-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-03-2014, para la adquisición de Pintura para tráfico, Trafitambos, Microesfera y Conos, solicitados por la Dirección de Tránsito Municipal, para el Programa Anual de Señalización Horizontal de Control de Tráfico, en los términos que a continuación se describe:

Partida	Descripción		Lugar y plazo de entrega del servicio	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
1	350 Tambos de Pintura para Tráfico color amarillo y blanco; 400 Bolsas de Microesfera de 25 Kg.; 500 Conos de Tráfico de 45 cm. y 100 Trafitambos de 1 metro de altura, de acuerdo al Anexo 1 de las bases de la licitación.		Dirección de Control de Tráfico y deberá ser entregado en forma paulatina.	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	30% (treinta por ciento)	Español y Moneda Nacional
Costo de las Bases	Período para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2,018.70 no reembolsables	Del día 17 al día 20 de febrero de 2014 De 09:00 a 13:00 horas	25 de febrero de 2014 11:00 horas	26 de febrero de 2014 11:00 horas	03 de Marzo de 2014 11:00 horas	03 de Marzo de 2014 11:30 horas	06 de marzo de 2014 11:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 y 2013, suscritos por contador público titulado acompañados por su cédula profesional.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación se otorgará un treinta por ciento de anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la Tesorería Municipal.

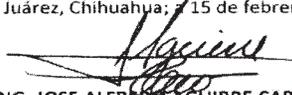
D).- GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; 15 de febrero de 2014.


ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ Y FLAVIO ARENAL ISIDORO

En el expediente número 680/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o MANUEL DEGOLLADO SANCHEZ y/o JESUS TORRES GARCIA y/o NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORES y/o JESUS MANUEL RIVAS RIOS en contra de ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ y FLAVIO ARENAL ISIDORO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por presentados los C. C. LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, MANUEL DEGOLLADO SANCHEZ, JESUS TORRES GARCIA, NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORES y JESUS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de junio del año dos mil doce. Formese expediente y registre en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ Y FLAVIO ARENAL ISIDORO, con domicilio en CALLE VISTAS DE HUMEDADES NÚMERO 1252-4 DEL FRACCIONAMIENTO LOS OJITOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Térnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones al domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. DANIEL MANUEL CASTILLO RESENDIZ, IRIANA MÉNDEZ FLORES, NOHEMI DELGADO QUEZADA, IDANIA EDITH AMAYA VALENCIA, REYNA MONSERRAT SOTO HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO ESPARZA TINAJERO, así como los C. P. D. DANIEL ESTRADA DE LA O, MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO, KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, ALBA JASMIN CORTES COCA, MAYRA STEPHANIE ACOSTA SANCHEZ, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, ELSIE JANNETTE CHÁVEZ CASTRO.

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el cinco de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESUS TORRES GARCIA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ Y FLAVIO ARENAL ISIDORO en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LIC. KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ y c.p.d. ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO y/o ELIZABETH SANTOS MENDOZA y/o VERÓNICA ARZOLA RÍOS y/o DIEGO ALHJANDRO REYES SANCHEZ y/o MARÍA JULIETA ORTIZ DE HARO y/o LIBNI ELIANAI IBARRA DE LEÓN y/o GABRIEL ADRIÁN ESPARZA SILVA. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del estado. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CID. JUÁREZ, CHIH. A 7 DE AGOSTO DE 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ 294-10-12-14

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER SALAZAR CORREA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 024, DE LA MANZANA: 04, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows: Al Norte: 15.50 mts. Calle Privada de Amapolas; Al Sur: 15.50 mts. Lote 11; Al Este: 23.00 mts. Lote 25; Al Oeste: 23.00 mts. Lote 23

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

FRANCISCO JAVIER SALAZAR CORREA 383-12-14 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERTHA ALICIA GARCIA ESPINOZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE URBANO DE TERREO, DE LA MANZANA: 30, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 394.91 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows: Al Norte: 20.95 mts. Jose Granillo; Al Sur: 20.95 mts. Calle Vicente Guerrero; Al Este: 18.85 mts. Calle 5ª; Al Oeste: 18.85 mts. Erasmo Duarte Palacios

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

BERTHA ALICIA GARCIA ESPINOZA 382-12-14 -0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **744/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. OSCAR REYES SARELLANO** Apoderado de, **ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V.**, en contra de **CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE ORDENA:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día seis de enero del presente año, a las diez horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, S.A., así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION:- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el Diecisiete de Julio del año en curso y en la Secretaría de éste Tribunal el día Dieciocho del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de la Institución de Crédito denominada **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública Número 3,519 del Libro 81 a Folio 16,096 otorgada a su favor, el dos de enero de dos mil trece ante la fe del Notario antes mencionado. Persona moral quien a su vez es **Apoderada General para Pleitos y Cobranzas** de "**THE BANK OF NEW YORK MELLON**", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en su carácter de Fiduciario del **Fideicomiso F/00385**, según lo justifica las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública Número 60,176 del Libro 1,069 otorgada el treinta de mayo de dos mil once, ante la fe del Licenciado IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, Titular de la Notaría Pública número Trece del Distrito Federal a favor de su representada; documentales con las cuales se le reconoce el carácter con el que comparecen, al encontrarse ajustada a derecho, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **CARLOS RUBÉN ARGUELLES SALCIDO**, con domicilio en **CALLE ESTANCIA DE LA ASUNCIÓN SUR NÚMERO 920 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS, EN ESTA CIUDAD.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- -

Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RÍO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 2206 DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **PEDRO JAVIER PEREZ SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO y ROCÍO BENAVIDES RENDÓN.**- **NOTIFIQUESE** - - -
- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.- **RUBRICAS**.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.-
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO
-0-

254-10-12-14

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **952/07** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GLORIA HERNÁNDEZ REYES** en contra de **MARÍA CRISTINA CARDONA LUGO**, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de enero del dos mil catorce, presentado por el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, en cuanto a lo que solicita, se le tiene haciendo la aclaración a que se refiere en su escrito de cuenta, según la promoción que obra a fojas 112 de autos, en tal virtud, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$184,954.99 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$123,303.32 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes..."

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE MÉXICO LOTE 7C MANZANA 85 COLONIA SALVARCAR, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 51 FOLIO 52, LIBRO 2413 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Enero del 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIA CRISTINA CARDONA LUGO

433-14-16

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ PRESTA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CREDITOS Y COBRANZA A BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/985, EN CONTRA DE MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y un minutos del día trece de noviembre del año dos mil trece, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MONCERRAT LOERA MARTINEZ, la radicación del expediente 204/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que describe en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de CINCO días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

[Handwritten signature of Alberto Avila Barrio]

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS OSCAR MEZA AQUINO PRESENTE.-

En el expediente número 675/2012, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de BANK OF AMÉRICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA en contra de LUIS OSCAR MEZA AQUINO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS OSCAR MEZA AQUINO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS OSCAR MEZA AQUINO de la radicación del expediente 675/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de BANK OF AMÉRICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFÍQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

[Handwritten signature of Silvia Mendoza Ostos]

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GABRIEL HERNÁNDEZ SALCEDO

En el expediente número 1330/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIEL HERNÁNDEZ SALCEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Por presentados los C. C. LICs. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o JESÚS TORRES GARCÍA y/o MIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de noviembre del año dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GABRIEL HERNÁNDEZ SALCEDO, con domicilio en la casa habitación ubicada en la calle Quinta Hernani oriente número 6719 urbiquinta Granada etapa VI de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones en el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LICs. MIGUEL ÁNGEL CRUCES LARDIZABA, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ y/o CPD JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O, MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, LUIS GIBRAN CHACON VIDAL, JOSÉ MARÍA REYES GONZÁLEZ, ANA GABRIELA RAMÍREZ CASTRO, MAYRA STEPHANIE ACOSTA, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, ALBA JAZMÍN CORTEZ COCA, ELSIE JANNETTE CHÁVEZ CASTRO, VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTANON.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----
- - - Por recibido el día veintiocho de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada GABRIEL HERNANDEZ SALCEDO, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para recibir todo tipo de notificaciones y documentos a la Licenciada Karla Elvira Paredes Gómez, y a los pasantes de derecho Ana Gabriela Ramírez Castro, Elizabeth Santos Mendoza, Monserrat Cruz Vázquez, María Julieta Ortiz de Haro y Gabriel Adrian Esparza Silva. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GABRIEL HERNANDEZ SALCEDO 292-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSÉ MANUEL GALVEZ PINEDA.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1302/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Septiembre del año dos mil trece, presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O JESUS MANUEL RIVAS RIOS, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,318, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con las copias simples de Ley exhibidas fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C. C. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, quienes tiene su domicilio en la CALLE RIVERA AZUL # 1556 DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO ETAPA V, de esta ciudad.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 10 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción.- Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Asimismo, hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 1231 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA JUMILLA FLORES RAMOS.

IRACEMA MANZO RAMOS 293-10-12-14

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GUILLERMINA RAMOS SALGADO
OSCAR TARANGO NUÑEZ.
Presente.-

- - - Se hace constar que en el Expediente 773/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por OSCAR RAMOS SALGADO en contra de GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de los corrientes, presentado por la LICENCIADA LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD y como solicita, tomando en consideración que se justificó el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y ÓSCAR TARANGO NUÑEZ la radicación del expediente 773/2013 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ÓSCAR RAMOS SALGADO, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: a).- De los C. GUILLERMINA RAMOS SALGADO Y OSCAR TARANGO NUÑEZ, demandando la Prescripción Adquisitiva Positiva del inmueble consistente en una casa habitación ubicado como lote número 1 de la manzana 54, finca a la que actualmente le corresponde el número 6112 de la Calle 61, de la Colonia Sector III, de esta ciudad con una superficie total de 656.00 metros cuadrados.- b).- Del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos, la cancelación de la inscripción 29 a folios 30 del libro 2928 de la Sección Primera de dicha dependencia anteriormente mencionada de la finca materia de la litis, cuya prescripción se demanda.- c).- Así como la Inscripción en dicha Dependencia Registral del título de propiedad que en su oportunidad me otorgue ese H. Tribunal como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio; y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que deje de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFICACIONES: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
 Clave: 1009 :jaam

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chihuahua, a 24 de enero de 2014
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

GUILLERMINA RAMOS SALGADO -0- 320-10-12-14

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

ALBERTO FLORES GARCIA
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **LETICIA DIAZ MARQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA PAULINA FLORES DIAZ** en contra de **ALBERTO FLORES GARCIA**, expediente radicado con el Número **1071/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALBERTO FLORES GARCIA -0- 319-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 50/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE ANGEL CAMPOS AGUILAR, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. JOSE ANGEL CAMPOS AGUILAR, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de enero del presente año. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno agrícola de Cuarta ubicado en la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, Municipio del mismo nombre, en el Distrito de Riego 005, con superficie total de 1276.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y coincidencias: AL NOROESTE: mide 26.65 metros y colinda con el C. MANUEL GUTIERREZ; AL SUROESTE: mide 46.62 metros y colinda con Camino Vecinal; AL SURESTE: mide 38.20 metros y colinda con el C. CARLOS ALVARADO ARMENDARIZ y AL NORESTE: mide 43.20 metros y colinda con SOCORRO ALVARADO ARMENDARIZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Números 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. En consecuencia, formese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal, se sirva fijar los edictos respectivos; así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes la radicación del presente juicio; autorizando al Juez despachado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilité días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho despacho, se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca, número 207, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado al C. Licenciado ALVARO NEGRETTE SIERRA, profesionista con número de cédula profesional 5143396, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., ENERO 20 DE 2014

C. LICENCIADA MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.
 SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE ANGEL CAMPOS -0- 322-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCO ANTONIO FLORES ENRIQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1607/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAURA ELENA BOJORQUEZ GONZALEZ, en contra de MARCO ANTONIO FLORES ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---A sus autos el escrito del C. LIC. RICARDO CARNERO PINEDA, recibido el día veinte de enero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado MARCO ANTONIO FLORES ENRIQUEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que la C. LAURA ELENA BOJORQUEZ GONZALEZ le demanda en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días para contestar la demanda más otros tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil. --

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARCO ANTONIO FLORES

-0-

277-10-12-14

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO LEGAL DE, HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE KARLA LETICIA ORTÍZ HERNÁNDEZ Y JUAN JESÚS SOLTERO VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el día catorce de enero del año dos mil catorce, por el licenciado AGUSTÍN CERON GUEDEA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Emperador número 108 (ciento ocho) del Fraccionamiento Los Viñedos I Etapa de Delicias, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 147.82 (ciento cuarenta y siete metros cuadrados punto ochenta y dos centímetros cuadrados) y que obra inscrito bajo el número 20 (veinte), a folio 22 (veintidós) del libro 685 (seiscientos ochenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González:|-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día diecinueve de febrero del dos mil catorce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

KARLA LETICIA ORTIZ HERNANDEZ

377-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE AGUIRRE RAMIREZ
P R E S E N T E .-

En el Expediente número **741/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JOSE AGUIRRE RAMIREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este Juzgado el día ocho de enero del presente año, a las once horas con treinta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de Recaudación de Rentas, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Teléfonos de México y Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Por presentado el LICENCIADO **CARLOS TERRAZAS CARRILLO** en su carácter de APODERADO GENERAL de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que le fue conferida bajo la escritura número 97,733 el día 11 de Marzo del 2010 ante la fe de los notarios público 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO **CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ** personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO **RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON;** Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura número 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Notarios Públicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO **CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ**, copia debidamente certificada ante la fe del LICENCIADO **RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON;** documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconozca para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficina de turnos el día cinco de abril del año en curso, y en este juzgado el día seis del mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **C. JOSE AGUIRRE RAMIREZ**, con domicilio en CALLE HACIENDA DE LOS CEREZOS NUMERO 2609-75 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL SOL EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado.

Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E : - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014.


LIC. **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**
PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE AGUIRRE RAMIREZ

-0-

265-10-12-14

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número **9,825** nueve mil ochocientos veinticinco de fecha veinte de febrero del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la **TESTAMENTARIA** a bienes del señor **HÉCTOR LOZOYA FARIAS**, a solicitud de los señores **ELVIRA IVONNE, AURELIA, HÉCTOR HIGINIO SIMÓN, ALMA PATRICIA, ORLANDO RENÉ Y SILVIA YOLANDA** de apellidos **LOZOYA GÓMEZ**. En el trámite me exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión y la última disposición testamentaria de él mismo, en cuyo trámite aceptaron la herencia, legados instituidos a su favor, además el señor **Orlando RENÉ LOZOYA GÓMEZ** acepto el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de Enero de 2014.


EL ABOGADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**

HECTOR LOZOYA FARIAS

-0-

354-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO:

En el expediente número 16/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el once de diciembre del año en curso, presentados por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y, como lo solicita Y con la personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO, con domicilio en la calle PASEO DE PALOMAS NUMERO 8060 INTERIOR 6-B CONDOMINIO PASEO DE PALOMAS FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA ETAPA XIX DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita; toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de la parte demandada según constancias de autos, notifíquese a los CC. CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO el auto de radicación dictado el tres de enero del dos mil trece y del presente auto, por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO de nueva cuenta el auto que antecede y apareciendo de ello que le falta acordar los términos de contestación de demanda más ocho días como término prudente, en tal virtud se concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponde en la inteligencia que de no señalar las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN RAZON DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS TINOCO ROMERO

261-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA.

En el expediente número 1572/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

Visto de nueva cuenta el escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual del demandado en el presente juicio, es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA, con domicilio ubicado en la Calle Calzada Valentin Fuentes número 160, del Fraccionamiento Minerva, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle De la Noria número 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. "15 DE ENERO DEL 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HUMBERTO HERNANDEZ GARCIA

260-10-12-14

-0-

E D I C T O

- - - Que en el expediente número 1528/94, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el LIC. RAMON MARQUEZ FLORES APODERADO JURIDICO DEL SR. ROGELIO DURAN QUINTANA. Obra un auto que a la letra dice:-

- - - CHIHUAHUA, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - -

- - - Por presentado el LIC. RAMON MARQUEZ FLORES, en su carácter de Apoderado Jurídico del SR. ROGELIO DURAN QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día doce de julio del año en curso y como lo solicita téngasele promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión a su favor respecto de un predio rústico de cultivo temporal ubicado en SAN JOSE DEL SITIO Municipio de SATEVO, CHIH., Distrito Judicial Morelos con una superficie de 12-09-00 hectareas con las siguientes medidas y colindancias: -----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S 88-56-59.88E	310.00mts	Arroyo de la Ex-Hacienda del Sitio.
2-3	S 01-03-00.12W	390.00mts	Arroyo de la Ex-hacienda del Sitio.
3-4	N 88-56-59.88W	310.00mts.	Ejido San José del Sitio.
4-5	N 01-03-00.12E	390.00mts.	José Durán Quintana.

Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, de conformidad con los artículos 2914 Y 2915 del Código Civil, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese la radicación del expediente en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Diario de Chihuahua, que se edita en ésta ciudad, en los tableros de avisos de los Estrados del Juzgado Menor Mixto de SATEVO, por tres veces de siete en siete días girándose para tal efecto el despacho correspondiente al Juez Menor Mixto de aquella población a efecto de que se sirva cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, dése vista a los C.C. Agente del Ministerio Público adscrito y Encargado del Registro Público a fin de que manifiesten lo que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, señárese día y hora para que tenga verificativo la Información Testimonial ofrecida y la Inspección Judicial del inmueble en los términos del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y se autoriza para tales efectos a las personas que menciona.- NOTIFIQUESE. -----

- - - Así, lo acordó y firma el C. LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el C. Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas -----

A T E N T A M E N T E.
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
 CHIHUAHUA, CHIH., DICIEMBRE 07 1994
 EL C. SECRETARIO
 LIC. (ILEGIBLE) IGNACIO ESTILLOS SAENZ.

ROGELIO DURAN QUINTANA

-0-

283-10-12-14

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GONZALEZ DELGADO JESSICA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTES: 14 Y 15, DE LA MANZANA: 258, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 945.00 M2 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	37.55 mts.	Calle Pvada. De Fco. Sarabia
Al Sur:	42.55 mts.	Lote 20
Al Este:	23.69 mts.	Arroyo El Vallecillo
Al Oeste:	23.50 mts.	Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GONZALEZ DELGADO JESSICA

141-12-14

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 31 treinta y uno de enero del 2014 dos mil catorce, compareció la señora **GUADALUPE MONTELONGO GONZÁLEZ** quien me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESÚS JOSÉ JUÁREZ VENEGAS**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 quince de abril del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora **GUADALUPE MONTELONGO GONZÁLEZ** reconoce la validez del Testamento Público otorgado el día 5 cinco de enero del 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, ante la fe de la Suscrita Notaria, acepta la herencia instituida a su favor, acepta y protesta el desempeño de su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en 2 ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., 31 de enero del 2014.


 LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JESUS JOSE JUAREZ VENEGAS

359-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1382/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ Y RUBEN HOLGUIN PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LIC. JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada por auto seis de enero del año en curso, por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MARGARITA FLORES CASTILLO NÚMERO 8421 DE LA COLONIA LAZARO CÁRDENAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 70, folio 70, del libro 3247 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$249,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordé y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLANCA GRACIELA CHAVEZ

-0-

360-12-14

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mi formuló el SEÑOR FRANZ FRIESEN PETERS, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA KATHARINA WIEBE BOLT, y que consiste en lo siguiente:-----

- a).- El SEÑOR FRANZ FRIESEN PETERS, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;-----
 b).- El SEÑOR FRANZ FRIESEN PETERS, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldito, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones más con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

KATHARINA WIEBE BOLT

355-12-14

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores PABLO SOTO ROJAS, REGINA VALENZUELA CARRASCO y ELVA SOTO VALENZUELA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,770 cuatro mil setecientos setenta del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de enero de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores PABLO, MANUEL RAMÓN Y JOSÉ LUIS, todos de apellidos SOTO VALENZUELA, y la señora ROSA ELVA ZÚÑIGA SOTO, por sus propios derechos, u esta ultima en su carácter de mandataria de los señores JESÚS, JAVIER ANTONIO, AIDE y ALMA DELIA, todos de apellidos ZÚÑIGA SOTO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PABLO SOTO ROJAS, REGINA VALENZUELA CARRASCO y ELVA SOTO VALENZUELA, exhibiendo tres actas de defunción de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho y cinco de octubre de dos mil uno. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintisiete de enero del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

PABLO SOTO ROJAS

345-12-14

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número **9,873** nueve mil ochocientos setenta y tres de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la **TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ZACARÍAS MÁRQUEZ TERRAZAS**, a solicitud del señor **OSCAR HERNÁNDEZ PÉREZ**. En el trámite me exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión y la última disposición testamentaria del mismo, en cuyo trámite acepto la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de Enero de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

Lic. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ZACARIAS MARQUEZ TERRAZAS 353-12-14
-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 10, DE 2014

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,626 veintisiete mil seiscientos veintiséis, de fecha 12 doce de noviembre del 2013 dos mil trece, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Sara Dilia Silva Alvarado por sus propios derechos y como apoderada de su hija la señora Verónica Idaly Tovar Silva, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Juan Rodolfo Tovar Figueroa, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 10 diez de agosto del 2012 dos mil doce en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha casado con la compareciente, dejando como descendientes en línea recta a los señores Omar Rodolfo y Verónica Idaly ambos de apellidos Tovar Silva y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 6 de febrero del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JUAN RODOLFO TOVAR FIGUEROA 438-14-16
-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 0, DE 2014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. KARINA JANETH CHAVEZ RAMIREZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO SANTA CRUZ**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **286.68 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 27.40 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 27.10 MTS. Y LINDA CON JOSUE LUNA
AL ESTE MIDE 10.50 MTS. Y LINDA CON MANUEL ONTIVEROS
AL OESTE MIDE 09.90 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA

La solicitud quedó registrada con el número 1006 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:08 horas del día 10 de ENERO 2014 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

KARINA JANETH CHAVEZ RAMIREZ 405-12-14
-0-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. SILVIA MARGARITA STIRK CARAVEO**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 119.02 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.75 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS MONTENEGRO VILLA
AL SUR MIDE 20.70 MTS. Y LINDA CON ALFREDO MEJIA DIAZ
AL ESTE MIDE 06.25 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL OESTE MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 1005 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:20 horas del día 09 de ENERO 2014 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA MARGARITA STIRK CARAVEO 406-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

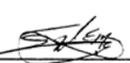
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BRENDA CRISTINA GUTIERREZ MONTES DE OCA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CENTRO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 230.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 86° 42' E	12.00 MTS.	ARROYO S/N.
2-3	S 79° 56' E	13.00 MTS.	ARROYO S/N.
3-4	S 45° 00' W	16.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	N 65° 40' W	15.00 MTS.	RAFAEL CANO D.
5-1	N 03° 44' E	08.50 MTS.	CALLEJON PEATONAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.38 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BRENDA CRISTINA GUTIERREZ MONTES DE OCA 219-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CARMEN PIZARRO NEVAREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 12° 50' E	10.00 MTS.	GABRIEL E. CARRILLO H.
2-3	S 77° 28' E	20.00 MTS.	CALLE LINDA VISTA
3-4	S 12° 50' W	10.00 MTS.	RODOLFO GARCIA M.
4-1	N 77° 28' W	20.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.38 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CARMEN PIZARRO NEVAREZ 233-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CELIA LUCILA MOLINA CORRAL**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 110.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 15° 00' E	08.50 MTS.	CALLEJON PEATONAL
2-3	N 88° 00' W	19.50 MTS.	ARROYO LA MINITA
3-4	N 14° 00' E	03.30 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 76° 00' W	18.00 MTS.	CALLE LA MINITA.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.07 DEL DIA 14 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CELIA LUCILA MOLINA CORRAL 225-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ESTELA RODRIGUEZ SOLIS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 170.17 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47° 46' E	13.00 MTS.	CALLE ALAMO
2-3	S 42° 36' E	12.27 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 40° 09' W	13.00 MTS.	CALLE S/N
4-1	N 43° 01' W	14.00 MTS.	MARLEN RODRIGUEZ SOLIS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2.20 DEL DIA 17 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ESTELA RODRIGUEZ SOLIS 236-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EVA N. URTUZUASTEGUI CEBALLOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.25 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 60° 54' E	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	S 19° 38' W	15.00 MTS.	C. VISTAS DEL MOHINORA
3-4	N 67° 10' W	15.00 MTS.	LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ
4-1	N 34° 13' E	16.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.32 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

EVA N. URTUZUASTEGUI CEBALLOS
-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

231-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **FELIPE DE JESUS CASTILLO URTUZUASTEGUI**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA " CERRO COLORADO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 36°52' W	10.00 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 53° 08' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 36° 52' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 53° 08' W	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:50 DEL DIA 21 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

FELIPE DE JESUS CASTILLO URTUZUASTEGUI
-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

218-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PERLA AZUCENA ALMAZAN MOLINA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.57 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 53°33' W	16.50 MTS.	AREA DE CABLEADO C.F.E
2-3	N 50°14' W	10.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 67° 14' E	23.00 MTS.	ANGEL PIZARRO
4-1	S 48° 05 E	16.00 MTS	GUADALUPE GONZALEZ G.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.32 DEL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PERLA AZUCENA ALMAZAN MOLINA
-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

229-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **FLOR AZUCENA CARRILLO LOPEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45° 26' E	10.00 MTS.	GABRIEL E. CARRILLO H.
2-3	S 45° 00' E	21.00 MTS.	C. CERRO MOHINORA.
3-4	S 45° 26' W	10.00 MTS.	JOEL HERNANDEZ RMZ.
4-1	N 45° 00' W	21.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.00 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

FLOR AZUCENA CARRILLO LOPEZ
-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

230-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL ALMAZAN LOPEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27.95 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 33°15' E	2.00 MTS.	AVENIDA SANTO NIÑO.
2-3	N 60°00' W	10.00 MTS.	MANUEL MORALES DIAZ
3-4	S 69°00' W	5.00 MTS.	MANUEL MORALES DIAZ
4-5	S 33°15' E	1.20 MTS	TERRENO MUNICIPAL
5-1	S 60°00' W	15.00 MTS.	MANUEL ALMAZAN LOPEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.07 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL ALMAZAN LOPEZ
-0-

224-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE LUIS NOCHEBUENA PINEDA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 06°20' W	10.00 MTS.	JULIETA A. PORTILLO R.
2-3	N 83°25' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	S 06°20' E	10.00 MTS.	CALLE LOMAS DEL PED.
4-1	S 83°25' W	20.00 MTS	HORTENCIA PORTILLO R.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.00 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE LUIS NOCHEBUENA PINEDA
-0-

223-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **HORTENCIA PORTILLO RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 06°20' W	10.00 MTS.	HADAT M. PEINADO P.
2-3	N 83°25' E	20.00 MTS.	JOSE LUIS NOCHEBUENA P.
3-4	S 06°20' E	10.00 MTS.	C. LOMAS DEL PEDREGAL.
4-1	S 83°25' W	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.41 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

HORTENCIA PORTILLO RAMOS
-0-

221-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JULIETA ADRINEYDA PORTILLO RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 06°20' W	10.00 MTS.	CALLE S/N.
2-3	N 83°25' E	20.00 MTS.	CALLE S/N.
3-4	S 06°20' E	10.00 MTS.	JOSE LUIS NOCHEBUENA P.
4-1	S 83°25' W	20.00 MTS	HADAT M. PEINADO P.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.33 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JULIETA ADRINEYDA PORTILLO RAMOS
-0-

222-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **HADAT MANUEL PEINADO PORTILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 06°20' W	10.00 MTS.	CALLE S/N
2 - 3	N 83°25' E	20.00 MTS.	JULIETA A. PORTILLO R.
3 - 4	S 06° 20' E	10.00 MTS.	HORTENCIA PORTILLO R.
4 - 1	S 83° 25' W	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9.47 DEL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
HADAT MANUEL PEINADO PORTILLO
-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
220-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GABRIEL EDUARDO CARRILLO HERRERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 52° 29' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 41° 28' E	20.00 MTS.	CALLE LINDA VISTA
3 - 4	S 52° 29' W	10.00 MTS.	CARMEN PIZARRO NEVAREZ.
4 - 1	N 41° 28' W	20.00 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.30 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
GABRIEL EDUARDO CARRILLO HERRERA
-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
232-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PEDRO ALMAZAN MOLINA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 215.88 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 25° 38' W	19.37 MTS.	CALLE S/N.
2 - 3	N 60° 00' W	14.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	N 45° 00' E	20.00 MTS.	JESUS MENDIVIL LERMA
4 - 1	S 60° 00'E	07.85 MTS.	GERMAN LARES.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.55 DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PEDRO ALMAZAN MOLINA
-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
234-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

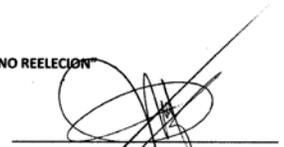
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SANDRA MOLINA BUSTILLOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL ASERRADERO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 09° 02' W	10.00 MTS.	CALLE FRONTERA MIRADOR
2 - 3	N 80° 58' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	S 09° 02' E	10.20 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 1	S 80° 58'W	20.00 MTS.	MA. MARCELINA DE LA ROCHA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.56 DEL DIA 17 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
SANDRA MOLINA BUSTILLOS
-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
235-12-14

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **251.44** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 53°33' W	14.00 MTS.	AREA DE CABLEADO C.F.E
2 - 3	N 50°14' W	20.00 MTS.	CALLEJON PEATONAL
3 - 4	N 67° 14' E	16.00 MTS.	ANGEL PIZARRO
4 - 1	S 48° 05 E	16.00 MTS	PERLA ALMAZAN AVILEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.32 DEL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ 228-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUCIO MATA GUTIERREZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA, EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **222.78** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45°53' E	12.10 MTS.	PRIVADA DE ALAMO
2 - 3	N 44°07' W	18.00 MTS.	JOSE LUIS MATA GUTIERREZ
3 - 4	S 45° 53' W	12.60 MTS.	LUCIO MATA GUTIERREZ
4 - 1	S 45° 32 E	18.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.32 DEL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUCIO MATA GUTIERREZ 226-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SILVERIA CARRILLO SALGADO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRADERAS DE SANTO NIÑO" EN EL **SEGUNDO PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.57 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 18° 00' E	12.50 MTS.	CALLE PRADERAS.
2 - 3	S 86° 00' E	20.00 MTS.	ELEAZAR SALAS MTZ.
3 - 4	S 18° 00' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 5	N 86° 00' W	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.02 DEL DIA 15 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SILVERIA CARRILLO SALGADO 227-12-14
-0-

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSE LUIS MATA GUTIERREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **113.56** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48° 14' W	04.10 MTS.	PRIVADA DEL ALAMO
2 - 3	S 21° 57' E	08.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 48° 29' E	10.20 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 41° 31' E	07.00 MTS.	JOSE LUIS MATA GUTIERREZ
5 - 1	N 46° 18' W	16.90 MTS.	LUCIO MATA GUTIERREZ.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.30 DEL DIA 20 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE LUIS MATA GUTIERREZ 217-12-14
-0-

Presidencias Municipales EDICTO Ascensión, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Gonzalo Ornelas González, con domicilio en Calle León s/n, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 401-E, de fracción del Lote No. 4, del fondo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 299.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Measure (mide), Area (metros), and Neighbor (colinda con). Rows include Fracción del Lote No. 4, Calle León, Fracción del Lote No. 4, and Lote No. 5.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 6 de Noviembre de 2013.

ATENAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario Del H. Ayuntamiento C. Sergio De León Macías and El Presidente Municipal C. Sergio González Sarabia. GONZALO ORNELAS GONZALEZ 407-12-14 -0- EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA EMMA CARPIO VARELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 134, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 638.00 M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, and Colindancias. Rows include Al Norte (30.00 mts, Lote 02), Al Sur (28.00 mts, Calle Claveles), Al Este (20.10 mts, Calle Magnolias), and Al Oeste (19.50 mts, Calle Geranios).

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENAMENTE: "sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero ROSA EMMA CARPIO VERLA 140-12-14 -0-

CC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1145/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha uno de octubre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido un escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS, con domicilio ubicado en la Calle Filomeno Castañeda numero 6949, del Infonavit Juárez Nuevo de esta Ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Ignacio Zaragoza número 2206, Colonia Partido Romero de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JAIME ARMANDO MORALES MUÑOZ, MARIA TERESA LEON SANTAMER, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 4 DE OCTUBRE DEL 2013. LA C. SECRETARIA DED ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ 376-12-14-16 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el Expediente número **684/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los CC. Licenciados **OSCAR REYES SARELLANO y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, Apoderados de **ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.**, en contra de CC. **LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ Y ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día dieciséis de enero del presente año, a las catorce horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

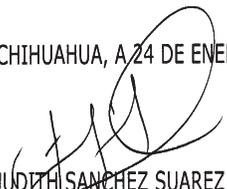
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- - - Por presentados los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el Tres de Julio del año en curso y en la Secretaría de éste Tribunal el día Cuatro del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - Se le reconoce a los promoventes su carácter de **APODERADOS LEGALES** de la Institución de Crédito denominada **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la **Escritura Publica Numero 3,519 del Libro 81 a Folio 16,096 otorgada a su favor, el dos de enero de dos mil trece** ante la fe del Notario antes mencionado.

Persona moral quien a su vez es **Apoderada General para Pleitos y Cobranzas** de **"THE BANK OF NEW YORK MELLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso **F/00360**, según lo justifica las Copias Certificadas por el Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número Ciento Treinta y Siete, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; respecto de la **Escritura Publica Numero 60,443 del Libro 1,076 otorgada el primero de agosto de dos mil once**, ante la fe del Licenciado IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, Titular de la Notaría Pública número Trece del Distrito Federal a favor de su representada; documentales con las cuales se le reconoce el carácter con el que comparecen, al encontrarse ajustada a derecho, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - - Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, con domicilio en **CALLE PASEO DE RUISEÑORES NÚMERO 7831-12-B DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- - - Se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en **CALLE RÍO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 2206 DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **PEDRO JAVIER PEREZ SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO y ROCÍO BENAVIDES RENDÓN.**- - - **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DE 2014.


LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ

379-12-14-16

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 476/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA EN CALLE DE LA GALERA NUMERO 8006 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 113, a folio 114, del libro 4516 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$157,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :1/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE ANTONIO HIDALGO FLORES

375-12-14

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROBERTO DELGADO SIGALA Y MARIA DEL CARMEN TERRAZAS RICO, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ACEQUIA MADRE NÚMERO 7668 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 15, folio 15, del libro 4377 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$423,590.39 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$282,393.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROBERTO DELGADO SIGALA

374-12-14

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL.
PRESENTE.

En el expediente número **777/2007**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ**, por sus propios derechos, en contra de los **C.C. VENUS MINERVA MARTINEZ ALMEIDA, CARLOS DÍAZ DE LEÓN RODRÍGUEZ Y BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diecinueve de noviembre del año dos mil trece, presentado por el **C. FRANCISCO JAVIER DIAZ DE LEÓN ARAIZA**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada **C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **C. BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ BELL**, de la radicación del expediente **777/07**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **FRANCISCO JAVIER DIAZ DE LEÓN ARAIZA**, en su carácter de apoderado y representante legal de **CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSE R T O AUTO DE RADICACION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día quince de junio del año dos mil siete, presentado por la **C. CARMEN ARAIZA HERNÁNDEZ**, por sus propios derechos, téngasele a la ocurrente promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de los **C.C. VENUS MINERVA MARTINEZ ALMEIDA y/o CARLOS DIAZ DE LEÓN RODRIGUEZ y/o BERTHA ALICIA RODRIGUEZ BELL**, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle 7a. numero 2809 y 2809-A de la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad y/o Calle Varsovia numero 2413 de la Colonia Mirador de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutivo asignado, se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a los demandados que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Se previene a los demandados para que señalen domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Rosales numero 2302 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los **C.C. LICS. OSCAR FRANCISCO YAÑEZ ORTEGA y/o MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA y/o C. JESUS RICARDO MARTINEZ JIMENEZ.**

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BERTHA ALICIA RODRIGUEZ BELL

396-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO MARTINEZ CASTILLO
PRESENTE.

En el expediente número **983/13**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, por sus propios derechos, en contra de **ALFREDO MARTINEZ CASTILLO**, se dictó un auto que a la letra dice: ---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** ---Por presentada **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado **ALFREDO MARTINEZ CASTILLO**, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal contenida en la fracción XVII del Artículo 256 del Código Civil del Estado. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **983/13**, y que se le concede un término de **TRES DIAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibido** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.--- **DOY FE.**---dos firmas ilegibles.---

ATENTAMENTE

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO
ALFREDO MARTINEZ CASTILLO 397-12-14-16

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **SANTIAGO ESCAJEDA VALDIVIEZO**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **6,506 seis mil quinientos seis**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro treinta de enero de dos mil catorce, a solicitud de los señores **JESÚS Y JOSÉ**, ambos de apellidos **ESCAJEDA JIMÉNEZ**, por sus propios derechos y el primero en su carácter de mandatario de los señores **EUSTACIO Y GUERRERO**, ambos de apellidos **ESCAJEDA JIMÉNEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SANTIAGO ESCAJEDA VALDIVIEZO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los cinco de febrero de dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

SANTIAGO ESCAJEDA VALDIVIEZO

404-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1272/2010 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SONIA LORENA SERNA OLMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE PASEO QUINTAS ALAMEDA NÚMERO 127 NORTE, DE LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, el cual obra INSCRITO BAJO EL NÚMERO 89, A FOLIO 95, DEL LIBRO 4788, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEI DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de 725,665.50 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$483,777.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos de remate. Haciéndole saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA e IVETH LAGOS FIERRO.

En el expediente número 1354/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIER DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTEDES con fecha trece de diciembre del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
- - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - -
- - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la suma de 43,707.89 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de \$210,069.69 M.N. (DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 8 a 2 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Octubre del dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora.-----
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora.-----
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RÚBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que la parte actora material es THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTILE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/385, y que ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, comparció como Administradora de dicha Sociedad Mercantil.-----
- - - -NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos Rúbricas .-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1166/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO VALENZUELA FRAYRE Y FELIPA VALENZUELA PUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de enero del año en curso, signado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; y como lo solicita, se señalan, una vez más, fecha para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA siendo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la calle Oaxaca número 1450 del Fraccionamiento Eco 2000 de esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 21 (veintiuno), a folio 23 (veintitrés), del libro 2441 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARÍA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.
-0-
EDICTO

GERARDO VALENZUELA FRAYRE 401-12-14

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GONZALEZ DELGADO IRENE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 13, DE LA MANZANA: 258, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 945.00 M2 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.45 mts.	Calle Pvada. De Fco. Sarabia
Al Sur:	32.85 mts.	Lotes 18 y 19
Al Este:	23.50 mts.	Lote 14
Al Oeste:	25.50 mts.	Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GONZALEZ DELGADO IRENE 143-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1405/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUADALUPE GUERRERO RIVERA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día quince de Enero del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Visto lo solicitado se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Pradera de Saucillo número 1815 identificado como lote 26 manzana 2 del Fraccionamiento Praderas del Henequén de esta ciudad, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 116 (ciento dieciséis), a folio 122 (ciento veintidós), del libro 2953 (dos mil novecientos cincuenta y tres), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARÍA PROYECTISTA
EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO
GUADALUPE GUERRERO RIVERA 399-12-14
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las (los) C. CRUZ VARGAS IRMA MARCELA Y RUIZ ORNELAS LAMBERTO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 34, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	14.00 mts.	Calle Violetas
Al Este:	50.00 mts.	Calle 27*
Al Oeste:	50.00 mts.	Enriqueza Hermosillo y Miguel Moreno

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CRUZ VARGAS IRMA MARCELA 146-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 487/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELIA SALCIDO HIDALGO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veintitrés de enero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSIO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFÍQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida San Francisco de Asis numero 2358 Interior A, Lote 27 de la manzana 5 del Fraccionamiento Misiones del Real de esta ciudad, con una superficie de 208.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 66 folios 73 del Libro 3227 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$241,359.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$160,906.64 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERREROMARTINEZ.

CECILIA SALCIDO HIDALGO 400-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GALACHE RODRIGUEZ GASPAS VENTURA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 395.00 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.00 mts.	Calle Fco. Javier Mina
Al Sur:	22.00 mts.	Alicia Galache R.
Al Este:	17.94 mts.	Lesser Quintana
Al Oeste:	17.94 mts.	Calle Anáhuac

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GALACHE RODRIGUEZ GASPAS VENTURA 145-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FLORES RAMIREZ TERESA DE JESUS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 241, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 394.68 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.60 mts.	Lote 01
Al Sur:	16.60 mts.	Calle Amapolas
Al Este:	25.30 mts.	Lote 04
Al Oeste:	25.30 mts.	Calle 35 1/2

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

FLORES RAMIREZ TERESA DE JESUS 144-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GONZALEZ DELGADO CRISTINA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTES: 18 Y 19, DE LA MANZANA: 258, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 M2 (OCHOCIENTOS Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	40.00 mts.	Lote 13
Al Sur:	40.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Este:	20.00 mts.	Lote 20
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 17

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GONZALEZ DELGADO CRISTINA

142-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1601/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN JOSE GOMEZ Y RUBI YESENIA POBLANO TORRES DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día doce de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO;** en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Rincón del Sur numero 753 lote 3 manzana 4 de la Colonia Rincón del Sur Etapa II, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JUAN JOSE GOMEZ

-0-

412-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO. PRESENTE.-

En el expediente número 1445/11, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ALFREDO HORACIO CORRAL RUBIO Y ANA MARIA GARCIA MOLINA, en contra de REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CASILDA GALAVIZ VDA. DE PACHECO Y H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado DANIEL JAIR BERMEDEZ CORRAL, recibido el día nueve de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se **concede una dilación probatoria de quine días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifiquese a la diversa demandada CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO, el presente proveido por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO 444-14-16

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,513 once mil quinientos trece, de fecha 6 seis de febrero del año en curso, asentada en el volumen 257 doscientos cincuenta y seis, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Josefina, Patricia, Nicolás, Rosa Guadalupe y Nicolás todos de apellidos Ruiz Morales, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora Josefina Morales Rentería, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 5357 cinco mil trescientos cincuenta y siete, de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2007 dos mil siete, otorgado ante la fe del suscrito notario Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que los instituyen como único y universal heredero y albacea al señor Nicolás Ruiz Domínguez quien en vida fue su esposo.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de Febrero del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JOSEFINA MORALES RENTERIA

-0-

466-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ESPERANZA NUEVO GARCIA.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1067/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DEL PRIMER ACTOR, MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, en contra de LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A CUERDO. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día cuatro de febrero del año dos mil catorce, presentado por el licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, toda vez que no ha sido posible el emplazamiento a la demandada C. ESPERANZA NUEVO GARCIA, se ordena llevar a cabo el mismo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA Y JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL SR. MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ, Documentos que acompaña, personalidad que acredita con copia certificada de la Escritura Publica Numero 875 VOLUMEN DÉCIMO QUINTO de fecha TREINTA DE JUNIO DEL 2009, por ante la Fe del Notario Publico Número 34 LICENCIADO HECTOR MANUEL RAMÍEZ SANCHEZ EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., Personalidad que se le tiene por Reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SEÑORES LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE TEAPA # 1450 DEL FRACC. VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003. Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en CALLE 21 DE MARZO # 4350 COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2014.
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Estado.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ESPERANZA NUEVO GARCIA 435-14-16-18
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1062/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, ENDOSO EN PROPIEDAD, DE SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, EN CONTRA DE JORGE OCTAVIO TREVIZO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

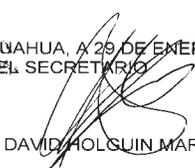
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, recibido el día quince de los corrientes; toda vez que los avalúos practicados por los peritos dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; y en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE COSTA RICA No. 310 DE LA COLONIA PANAMERICANA, DE ESTA CIUDAD, LOTE 6, MANZANA 5, CUADRA 20, CON UNA SUPERFICIE DE 525.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 306 A FOLIO 17 DEL LIBRO 1945 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para lo cual se fijan las TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$951,116.10 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$634,110.73 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 73/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia en la localidad, y un tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 58 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE OCTAVIO TREVIZO HERNANDEZ 437-14-15-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1682/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día uno del actual, presentados por el licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ, ya que se recibieron los informes requeridos y el desahogo de la testimonial, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 1682/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$140,795.21 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 78 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA.

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ

440-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ESTELA VALDEZ ACOSTA.

PRESENTE.-

En el expediente número 828/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ESTELA VALDEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- " SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS". - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado - N O T I F I Q U E S E. - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

--- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido en este Tribunal el día treinta de junio del presente año, el escrito del LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 39.090, LIBRO 182, FOLIO 36,365 DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL C. LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA NOTARIO SUPLENTE DEL LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 72, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON. Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SEÑORA ESTELA VALDEZ ACOSTA, quien puede ser emplazada a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE CERRADA DE ALCORISA NUMERO 127-11, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI. P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia, gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo, hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual, Téngasele los presentes autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CTM NUMERO 412, COLONIA JARDIN DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el preoimio de su escrito inicial. - N O T I F I Q U E S E. - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ESTELA VALDEZ ACOSTA

442-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ARIO ULISES DUARTE DE LA CRUZ Y
ANA ELENA MARTINEZ LUCIO.

PRESENTE.-

En el expediente número 542/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de ARIO ULISES DUARTE DE LA CRUZ Y ANA ELENA MARTINEZ LUCIO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - " SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS". - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial. - Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E. - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

- - - SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS - EN JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito del LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 39,090, LIBRO 182, FOLIO 36,365 DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL C. LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA NOTARIO SUPLENTE DEL LICENCIADO JAVIER GARCÍA ÁVILA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 72, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES ARIO ULISES DUARTE DE LA CRUZ Y ANA ELENA MARTINEZ LUCIO, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE REGION DE SAN ANTONIO NO. 1438 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. así mismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma numero 608/03 vi p. e., publicado en el periódico oficial del estado el día 01 de marzo del 2003, y que inicio vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el registro publico de la propiedad del distrito judicial bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del código civil del estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- en consecuencia, gírese oficio al encargado del registro publico de la propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el registro publico de la propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la ley sustantiva civil del estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del código de procedimientos civiles del estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima

parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- así mismo, hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del código de procedimientos civiles para el estado.- para lo cual, túrnense los presente autos al c. oficial notificador adscrito a la central de actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, ROGELUIO IVAN CORDERO MENDOZA, MARCELA LAZALDE ESCARCEGA, HECTOR IVAN FARIAS CHAVEZ toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CTM NUMERO 412, COLONIA JARDIN DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el promio de su escrito inicial. - N O T I F I Q U E S E. - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
ARIO ULISES DUARTE DE LA CRUZ 443-14-16-18
-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Febrero 06 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 31515 de fecha 06 de Febrero del año en curso, promovida por la señora MARIA DE LOS ANGELES MADRID MORALES y sus hijos MARIANO, PATRICIA Y CELIA IVONNE, todos de apellidos LOPEZ MADRID, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIANO LOPEZ ALBA, quien falleció el 10 de Noviembre del año dos mil tres. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

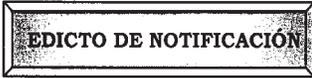
A t e n t a m e n t e

LIC. JORGE MAZPULEZ PÉREZ
ÉL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIANO LOPEZ ALBA

436-14-16

-0-



Carlos Arreola Domínguez. PRESENTE.-

Se hace constar que en el expediente número 651/2013 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fidel León Pérez y/o León Felipe León Palma y/o Marco César León Palma y/o David Alejandro León Palma y/o Víctor Hugo Prieto Márquez y/o Ana Karen León Palma y/o Benjamin Palacios Orozco y/o Mauricio Ulloa Schaefer, en su carácter de endosatarios en procuración de Gustavo Héctor Reyes Gamez, en contra de Carlos Arreola Domínguez, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el día ocho de enero de dos mil catorce, y como solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se ha recibido informe de ocho dependencias, se ha procedido a su búsqueda en tres domicilios que fueron proporcionados sin que haya sido posible su localización, así como que se recibió información testimonial para acreditar que el desconocimiento es general y no sólo de la actora, y tomando en cuenta que la primer notificación de juicio debe hacerse, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio, en el lugar señalado por el actor y cuando la persona a quien deba notificarse no radique en el lugar del juicio pero sí dentro del país, el emplazamiento se hará por medio de exhorto, sin embargo, para que se actualice lo anterior, es requisito que el actor conozca el domicilio del demandado, ya que en caso de ignorarse, se debe proceder conforme al artículo 1070 del Código de Comercio, es decir, a notificarse por medio de edictos y en caso que nos ocupa, no fue el actor, sino una dependencia informó de un domicilio fuera de este Distrito, sin embargo, al procederse a la búsqueda del demandado, una vecina informó que ya no habitaba el domicilio, que tiempo atrás sí, pero actualmente viven y habitan otras personas, por tanto, tomando en cuenta que en el presente asunto la parte actora manifestó desde el veintiuno de agosto de dos mil trece desconocer el domicilio del demandado, por tanto, al ignorarse el domicilio en que debe realizarse el emplazamiento a juicio, debe procederse, en términos del citado artículo 1070 a la notificación por edictos, por lo que hágase del conocimiento a CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ la radicación del expediente 651/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS FIDEL LEÓN PÉREZ, VÍCTOR HUCO PRIETO MÁRQUEZ, LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, MARCO CESAR LEÓN PALMA, DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, BENJAMIN PALACIOS OROZCO, ANA KAREN LEÓN PALMA Y MAURICIO ULLOA SCHAEFER endosatarios en procuración de GUSTAVO HÉCTOR REYES GAMEZ, le demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal. b).- El pago de los intereses moratorios pactados en el pagaré fundatorio de la acción a razón del 5% mensual generados hasta la fecha y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto. c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y se requiere a CARLOS ARREOLA DOMÍNGUEZ para que haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, se le embargarán bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado. Para lo cual se le concede un término de OCHO DÍAS, MÁS UNO a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1069, 1070 y 1070 bis del Código de Comercio.

Expídanse los respectivos edictos. Sirve de apoyo a lo anterior, lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente tesis: - - - - - Novena Época, Registro: 171187, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVI, Octubre de 2007, Materia(s): Civil, Tesis: XV.4o.6 C, Página: 3165, EMPLAZAMIENTO EN LOS JUICIOS CIVILES. SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIO DE EDICTOS AL NO SER POSIBLE LOCALIZAR AL DEMANDADO EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS Y EN EL JUICIO DE AMPARO ÉSTE ADUCE QUE SE LE DEBIÓ LLAMAR A TRAVÉS DE CARTA ROGATORIA, ES A ÉL A QUIEN CORRESPONDE ACREDITAR QUE EL ACTOR TENÍA PLENO CONOCIMIENTO DE QUE RESIDÍA EN EL EXTRANJERO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA). Conforme a los artículos 116 y 117, fracciones IV y V, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la primera notificación en un juicio, o sea el emplazamiento, debe hacerse en el lugar señalado por el actor, y cuando la persona a quien deba notificarse no radique en el lugar del juicio pero sí dentro del país, el llamamiento a juicio se hará vía exhorto o despacho, y si radica en el exterior del país por medio de carta rogatoria o exhorto. En estas hipótesis, se parte del supuesto de que el actor conoce el domicilio del demandado, ya que en caso de ignorarse su paradero, se procederá a notificar por edictos. De esa manera, para realizar el emplazamiento mediante carta rogatoria debe haber certeza de que el actor sabe que su contraparte reside en el extranjero, lo que puede demostrarse con la manifestación del demandado, la cual puede ser coetánea al nacimiento del acto jurídico que originó el juicio, o bien, posterior, siempre y cuando ésta sea antes de iniciado el procedimiento en su contra, pues de esa forma el actor tendrá certeza del lugar en que su contraparte deba ser llamada a juicio. Así, si el emplazamiento se llevó a cabo por medio de edictos, al no ser posible localizar al demandado en los domicilios proporcionados, y si en el juicio de garantías el quejoso aduce que se le debió haber llamado a juicio a través de carta rogatoria, le corresponde a este último acreditar que el actor tenía pleno conocimiento de que residía en el extranjero, previo a la interposición del procedimiento natural. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. - - - - - NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales ha que haya lugar.

A t e n t a m e n t e Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 4 de febrero de 2014 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ 446-14-15-16 -0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora JULIA FLORES ARIAS acompañada de sus hijos BLANCA CECILIA, JAVIER, PATRICIA, MARÍA ELENA, CARLOS, JAIME, ALFREDO y RENÉ de apellidos BUSTAMANTE FLORES, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS ELCO BUSTAMANTE RAMOS, quien falleció en esta Ciudad el día veinte de diciembre del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

CARLOS ELCO BUSTAMANTE RAMOS 439-14-16 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

En el expediente número 448/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE., SCRAP. II S DE RL DE CV., en contra de ARACELY RIVERA VILLAREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con diez minutos del día ocho de octubre del año en curso, presentado por la C. MARGARITA FLORES AVITIA, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta Municipal de Agua y Saneamiento e Instituto Federal Electoral, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C. C. MARTHA RIOS NEVAREZ Y MAURA ELVIA LOYA CARRERA, que tuvo verificativo el día veinticinco de septiembre del año dos mil trece a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedo demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de la demandada ARACELY RIVERA VILLAREAL, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que la C. MARGARITA FLORES AVITIA, cesionaria y nueva acreedora en el presente juicio, le reclama EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL LAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, por lo que conforme al auto de radicación de fecha quince de junio del año dos mil diez, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, aperecido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el aperecimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS ILEGIBLES AL FINAL.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO


LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA,

ARACELY RIVERA VILLARREAL 432-14-16-18
 -0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1147/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSA MARIA AKOSIMA FLOTTE, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, recibido el veintiocho de enero de dos mil catorce y como solicita, y por las causas que indica se procede aclarar los datos del inmueble a rematar, dejando sin efecto la fecha señalada en proveído del veinticuatro de enero de dos mil catorce. Por lo que procedase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicado en CALLE CUARTA NÚMERO 3805 DEPARTAMENTO 8 PLANTA ALTA DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito número 4953 folio 157 del libro 2483 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$319,649.33 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$213,099.55 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Toda vez que ya obra en autos el certificado de gravamen a fojas 355 del sumario. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE FEBRERO DEL 2014.
 SECRETARIA DE ACUERDOS
 LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ROSA MARIA AKOSIMA FLOTTE 448-14-16
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERNESTO PINELA CAMUÑEZ
PRESENTE.

En el expediente número **891/2008** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y otros**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y de **ROSA ISELA NUÑEZ NUÑEZ DE PINELA**, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-----

... **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que el demandado se constituyó en rebeldía, y la demandada no acreditó sus excepciones; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a **ERNESTO PINELA CAMUÑEZ**, a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de **\$126,722.21 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de adeudo principal; al pago de intereses moratorios a razón del 9% nueve por ciento anual a partir del treinta de abril de dos mil seis, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; sin que proceda hacer condena al pago de gastos y costas.-----

En el entendido que la demandada **ROSA ISELA NUÑEZ NUÑEZ DE PINELA**, únicamente responderá subsidiariamente de las mencionadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite del bien dado en garantía. -----

CUARTO.- Notifíquese, y al demandado **ERNESTO PINELA CAMUÑEZ**, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE -----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE ENERO DEL 2014.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ERNESTO PINELA CAMUÑEZ 450-14-16

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número 28.624 de fecha 24 de enero de 2014, los señores **ALMA ELENA MACIAS ACOSTA, PILAR ALFONSO MACIAS SALDAÑA y BERTHA ORALIA MACIAS SALDAÑA DE ESTRADA**, dieron inicio a el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CLARA ELENA MACIAS SALDAÑA**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el veinticinco de abril de dos mil once; exhibiendo las actas de defunción de la autora de la sucesión y de Bertha Saldaña Flores viuda de Macias, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 940 el 18 de febrero de 1995, en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, en su carácter de Adscrito a la Notaría Pública Número Veintinueve, en el cual en su clausula primera instituyó a su sobrina **ALMA ELENA MACIAS ACOSTA**, como Legataria, en su clausula tercera a sus hermanos **PILAR ALFONSO MACIAS SALDAÑA y BERTHA ORALIA MACIAS SALDAÑA DE ESTRADA**, como Herederos y en su clausula quinta nombró al señor **PILAR ALFONSO MACIAS SALDAÑA**, como Albacea de su sucesión, quienes aceptaron la herencia y legados instituidos en su favor y este último además el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 30 de enero del 2014.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

CLARA ELENA MACIAS SALDAÑA 445-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRUZ RAMIREZ SANTANA.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 1236/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **CRUZ RAMIREZ SANTANA Y CECILIA TINOCO MURILLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL TRECE.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE

RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que el demandado **CRUZ RAMÍREZ SANTANA** se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a **CRUZ RAMÍREZ SANTANA** a pagar a

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE la cantidad de **\$301,948.00 (TRESCIENTOS UN**

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) por concepto de **Suerte Principal**; al pago de los

Intereses Moratorios que se hayan causado y que se sigan causando

hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados

en el Contrato base de la acción; así como al pago de **gastos y costas**

originados en el presente juicio, según lo establecido por el artículo **145**

del **Código Adjetivo Civil** vigente en el Estado. -----

CUARTO.- Se declara que **CECILIA TINOCO MURILLO** carece de

legitimación pasiva en la Vía deducida. -----

QUINTO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutive del presente fallo a las

partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, en la

inteligencia que dicha notificación surtirá sus efectos por medio de

CEDULA al demandado **CRUZ RAMÍREZ SANTANA** en virtud de la

rebeldía en que se constituyó. Por lo que, tórnense los autos a la C.

Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado para tal efecto. De

conformidad con los artículos **119 inciso c) y 497 del Código de**

Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE. -----

Así lo resolvió definitivamente y firma la **LICENCIADA MICAELA**

MINJAREZ GONZALEZ, Titular del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito

Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 79 CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ - LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CRUZ RAMIREZ SANTANA

451-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BEATRIZ EUGENIA ENRIQUEZ VALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 771/12, relativo al juicio Intestamentario, promovido por LORENA SALAZAR PINEDA a bienes de MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ZUANY y MAGDALENA PINEDA FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, por el licenciado HOMERO SALAZAR SALAS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BEATRIZ EUGENIA ENRIQUEZ VALLES ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a BEATRIZ EUGENIA ENRIQUEZ VALLES, quien es representante legal de su menor hija DANIELA SALAZAR ENRIQUEZ de la radicación del expediente 771/2012 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles que LORENA SALAZAR PINEDA denunció el juicio intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL SALAZAR ZUANY y MAGDALENA PINEDA FIERRO, quienes fallecieron en esta ciudad el trece de agosto del año dos mil doce y once de junio del año dos mil ocho, respectivamente. Lo anterior para que si así conviene a sus intereses comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en el presente juicio sucesorio.-----
Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BEATRIZ EUGENIA ENRIQUEZ VALLES 447-14-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VICTORIA CARBAJAL POLANCO
DANIEL NAVA RENDON

En el expediente número 686/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE VALLES VÁZQUEZ, en contra de VICTORIA CARBAJAL POLANCO, DANIEL NAVA RENDON Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido el día treinta de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciado LAURA CECILIA GUERRERO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
VICTORIA CARBAJAL POLANCO 434-14-16
-0-

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Noveno y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo del 2014 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2013.
- 3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
- 4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
- 5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
- 6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2014

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
Presidente


SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON
Secretario

ROSETILLA OPERACIONES 452-14
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1234/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de Agosto del año dos mil trece, presentado por el Licenciado JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como lo solicita, toda vez que ya fueron recibidas las respuestas a los oficios de búsqueda de las diferentes dependencias públicas y ya se llevó a cabo el desahogo de la testimonial a que se refiere el artículo 343 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, no ha sido posible la localización del demandado C. MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles se ordena notificar para su emplazamiento a juicio al C. MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, mediante EDICTOS DE NOTIFICACION, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - - N O T I F I Q U E S E -
 - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
ACUERDO- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS MANUEL RIVAS RIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**) PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,318** DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con las copias simples de ley exhibidas Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **SR. MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio en CALLE SENDEROS DE Obando no. 3761 FRACCIONAMIENTO DE SAN ISIDRO ETAPA III DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la

finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **BOULEVARD MANUEL GÓMEZ MORIN NO. 7045 LOCAL 14 CUARTO PISO COLONIA RINCONES DE SANTA RITA DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial - - - **N O T I F I Q U E S E -** -Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROSALBA SOTO FLORES

Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ

455-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. VICTOR VAZQUEZ LOPEZ
PRESENTE**

En el expediente número 954/12, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, MANUEL DEGOLLADO SANCHEZ y JESUS TORRES GARCIA en su carácter de apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del C. VICTOR VAZQUEZ LOPEZ, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE -----
 --- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JESUS MANUEL RIVAS RIOS, recibido en este Juzgado el día seis de agosto del presente año, a las doce horas con nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. VICTOR VAZQUEZ LOPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. --- Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS -----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado los CC. Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o JESUS TORRES GARCIA y/o JESUS MANUEL RIVAS RIOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día treinta y uno de Agosto del año en curso, por éste Juzgado el día tres de septiembre presente año.- Fómrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de INFONAVIT lo que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 43,318 de fecha 15 de Diciembre del año 2010, otorgada ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. VICTOR VAZQUEZ LOPEZ, con domicilio en CALLE RIVERA DE LA CUMBRE NUMERO 3074-2 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO IX-D, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Para lo cual tórnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales y con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, corrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 7045 LOCA 14, PISO 4, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA RITA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LIC JACOB O PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

AUTO.-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
 --- Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de enero del año dos mil catorce, por el LIC. JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que obra de

fojas 9 a 44 consistente en copia certificada expedida por el Notario Público número 6 de Dolores Hidalgo Guanajuato, del testimonio de la escritura número 43318 del libro 1486 de fecha quince de diciembre de dos mil diez otorgada ante la fe del Notario Público número 86 del Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil. Y como lo solicita publíquese de nueva cuenta los edictos de notificación ordenados en autos con el nombre correcto de la parte demandada, de conformidad con el artículo 123 de la ley adjetiva en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DE 2014

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CUARTO

DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

POR MINISTERIO DE LEY



LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

VICTOR VAZQUEZ LOPEZ

453-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA MARQUEZ DE OLIVAS:

En el expediente número 997/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAUL OSWALDO RUIZ GARCIA en contra de CELIA MARQUEZ DE OLIVAS y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día seis de enero del año en curso el escrito presentado por RITA MARTINEZ GUTIERREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS COMUNES A LAS PARTES** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la demandada CELIA MARQUEZ DE OLIVAS, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.---- NOTIFIQUESE.---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

CELIA MARQUEZ DE OLIVAS

456-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN ENRIQUE ACOSTA SÁNCHEZ

En el expediente número 1216/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOS C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESÚS TORRES GARCÍA Y/O JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JUAN ENRIQUE ACOSTA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

--- Por presentado el C. LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que quedo justificado en autos que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Y se le hace saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. - Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C.P.D. Gabriel Adrián Esparza Silva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. - - -

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JUAN ENRIQUE ACOSTA SANCHEZ 454-14-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 4 de Febrero del 2014, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 32,033 treinta y dos mil treinta y tres, compareció la señora CECILIA ROBLES FLORES, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor JUAN OROZCO ENRIQUEZ, persona que falleció el día 13 trece de Noviembre de 2013 dos mil trece, manifestando la señora CECILIA ROBLES FLORES, que acepta la herencia que a su favor hizo el señor JUAN OROZCO ENRIQUEZ, así como el cargo de ALBACEA que el autor de la sucesión le confirió, quien protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 5 de Febrero de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

JUAN OROZCO ENRIQUEZ 449-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JESÚS FRAGOSO ÁVILA Y JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 8/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de enero del año dos mil catorce, presentado por el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada mediante auto dictado el veintidós de enero del año dos mil catorce, y se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, en el entendido de que deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al C. Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes: MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505-B; CARLOS RENÉ HINOJOS CASTILLO, ofrezco a la persona antes citada como colindante por razón que es el interesado ya que actualmente es el propietario de la propiedad que anteriormente era del señor MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio señalado anteriormente, pudiendo ser notificado en la Calle Montes Celestes número 11714 Fraccionamiento Quintas Carolinas Fase 2 y/o en Avenida Pacheco y Avenida Juárez; JESÚS FRAGOSO AVILA y/o JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA, con domicilio en Desa y Ulloa número 4503; GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ y/o SOCORRO SOTO DE RODRÍGUEZ, con domicilio en Desa y Ulloa número 4505-A; HUMBERTO COELLO REYES, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505 y HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ FALOMIR, con domicilio en Calle Álvarez de Arcia número 1700, Colonia San Felipe, todos de esta Ciudad, así como los testigos de identificación de dicho inmueble. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los diversos colindantes JESÚS FRAGOSO ÁVILA y JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JESÚS FRAGOSO ÁVILA y JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA, de la radicación del expediente 8/2009, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del lote de terreno ubicado en la Ave. Deza y Ulloa y Periférico Ortiz Mena, de ésta Ciudad, con una superficie de 955.57 metros cuadrados, señalo los siguientes linderos y medidas: al frente con Vialidad la Cantera con 68.80 metros, al costado derecho con lote baldío con 19.10 metros, al costado izquierdo con propiedad del señor HÉCTOR MÁRQUEZ FALOMIR con 11.00 y a la espalda con MANUEL HERNÁNDEZ, GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ, HUMBERTO COELLO R. y JESÚS FRAGOSO AVILA, con 67.41 metros entre los cuatro colindantes. Lo anterior para que manifiesten lo que a su interés convenga, así como para que comparezcan a la inspección judicial señalada, que ordena el artículo 891 fracciones V y VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De conformidad con los números 119 inciso a) y 123 de citado ordenamiento jurídico. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

---INSERTO---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---

--- Por presentado el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de diciembre del año dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del lote de terreno ubicado en la Ave. Deza y ulloa y Periférico Ortiz Mena, de ésta Ciudad, con una superficie de 955.57 metros cuadrados, señalo los siguientes linderos y medidas: al frente con vialidad la cantera con 68.80 metros, al costado derecho con lote baldío con 19.10 metros, al costado izquierdo con propiedad del señor HÉCTOR MÁRQUEZ FALOMIR con 11.00 y a la espalda con MANUEL HERNÁNDEZ, GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ, HUMBERTO COELLO R. Y JESÚS FRAGOSO AVILA, con 67.41 metros entre los cuatro colindantes. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que serán los oferentes de la prueba quienes presenten a sus testigos el día y hora antes señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Ave. Vallarta número 6305 Altos de la Colonia Karique de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESÚS R. OCHOA HERNÁNDEZ Y/O GILBERTO OCHOA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS FRAGOSO AVILA 477-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 159/13, relativo al juicio DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ, en contra
de MARIO ALBERTO GONZALEZ, existe una sentencia que en su parte resolutoria
dice:
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.
--V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO
CONTENCIOSO promovido por la C. NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ, en
contra del C. MARIO ALBERTO GONZALEZ, expediente número 159/2013 y:
R E S U E L V E:

- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.
--SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en
rebeldía.
--TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los
CC. MARIO ALBERTO GONZALEZ Y NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ,
ordenándose levantar el acta correspondiente.
--CUARTO.- Quedan las partes en applitud legal de contraer nuevas nupcias,
recobrando la mujer su nombre de soltera; pero ésta no podrá contraer nuevas
nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta
sentencia.
--QUINTO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva del menor JOSE
ALEJANDRO GONZALEZ PEÑA a favor de su madre la C. NORMA CAROLINA
PEÑA SANCHEZ.
--SEXTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y se ordena su
liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por
parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.
--SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas por no darse los supuestos
del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.
--OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento Oficio al
C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta
sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes
en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de
divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.
--NOVENO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los
términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos
que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del
Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que
se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.
--NOTIFIQUESE.
-- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez
Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario
de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da
fe. DOY FE.
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO
VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-
CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARIO ALBERTO GONZALEZ 474-14-16

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores JOSE MONTES CAMPORRICO y MARIA
DOLORES LOYA CAMPOS, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al
ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito
Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal
Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento
a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número
4,786 cuatro mil setecientos ochenta y seis del libro de Registro de Actos fuera de
Protocolo, de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, a solicitud del señor
ARTURO MONTES LOYA, por sus propios derechos y en su carácter de
mandatario de los señores GENARO, SOCORRO, LUIS, JOSÉ MANUEL,
JESÚS, MERCED Y MARIA, todos de apellidos MONTES LOYA, se dio inicio
al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores
JOSE MONTES CAMPORRICO y MARIA DOLORES LOYA CAMPOS,
exhibiendo actas de defunción de fechas el primero el día trece de julio de dos
mil ocho y la segunda el día ocho de julio de dos mil cinco ambos en esta ciudad de
Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560
quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua,
se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del
Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión in cita.
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de
los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la
suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del
Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles
siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diez de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JOSE MONTES CAMPORRICO 473-14-16

-0-

A quien corresponda:

- - - Se hace constar que en el Expediente 313/2012 relativo
al JUICIO INTESTAMENTARIO promovido por ANSELMO LEYVA SOLIS,
por sus propios derechos y como apoderado de EULALIA Y JUANA
DE APELLIDOS LEYVA SOLIS, a bienes de GREGORIO LEYVA SOLIS, se
dictó un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
TRECE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el
veintiséis de junio del dos mil trece, por ANSELMO LEYVA
SOLIS, y como solicita, notifíquese la radicación del presente
juicio por medio de edictos en el tablero del juzgado y en uno
de un juzgado de Durango, Durango, ya que de ahí es originario
el autor de la Sucesión, denunciándose la muerte sin testar de
GREGORIO LEYVA SOLIS llamando a las que se crean con derecho
para que comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del
término de treinta días; publíquese los edictos
correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete
días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de
circulación local. Gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE DE
DURANGO, DURANGO a fin de que en auxilio a las labores de este
Tribunal se sirva llevar a cabo la publicación ordenada. de
conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de
Procedimientos Civiles.
Por otra parte, como pide, se señalan las ONCE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE,
para que tenga verificativo la testimonial que solicita.
N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE
SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito
Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con
quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A
LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1179 :csl/*lmah

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte
demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 31 de enero de 2014
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GREGORIO LEYVA SOLIS 457-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8834, otorgada en esta ciudad,
el diecisiete de diciembre de dos mil trece ante el suscrito Notario, se inició el trámite
extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor GILBERTO AQUILES CEDANO
GRJALVA, en la cual, las señoras MARIA JESÚS ADELFA ORPINEL MORENO y
VILMA SUSANA CEDANO ORPINEL, por sus propios derechos, habiendo sido
instituidas, la primera como única y universal heredera y la segunda como albacea, acepto
la herencia y la segunda el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el
inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que
quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en
Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento
Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la
última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 10 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

GILBERTO AQUILES CEDANO 475-14-16

-0-

AVISO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de South Shore Juarez, S. de R.L. de C.V. y de South Shore Furniture México, S. de R.L. de C.V., celebradas con fecha 29 de Diciembre del 2013 y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Convenio de Fusión, los balances y los siguientes acuerdos: SE RESUELVE, aprobar en sus términos el convenio de fusión celebrado entre South Shore Juarez, S. de R.L. de C.V., como fusionante y South Shore Furniture México, S. de R.L. de C.V. como fusionada, esto de conformidad con el Artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenándose se agregue el mismo al legajo de esta acta..... "PRIMERA.- Se fusiona South Shore Furniture México, S. de R.L. de C.V. a South Shore Juarez, S. de R.L. de C.V., subsistiendo esta última y desapareciendo South Shore Furniture México, S. de R.L. de C.V. - SEGUNDA.- South Shore Juarez, S. de R.L. de C.V., como fusionante absorberá todo el activo, propiedades y derechos y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de South Shore Furniture México, S. de R.L. de C.V. y como consecuencia de lo anterior South Shore Juarez, S. de R.L. de C.V., subsistirá a South Shore Furniture México, S. de R.L. de C.V., como propietaria de todos los contratos que haya celebrado; los pasivos de la fusionada serán aceptados como suyos por South Shore Juarez, S. de R.L. de C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y estar obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la fusionada. TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre las sociedades involucradas y sus socios en la fecha efectiva del convenio de fusión, la cual será el 29 de diciembre de 2013, y ante terceros surtirá efectos al momento de la inscripción del primer testimonio de la escritura pública en la que se formalicen los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de socios en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de los domicilios sociales correspondientes de conformidad con lo que establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la fusionante absorberá todo el pasivo de la fusionada y pacta el pago de todas las deudas que esta tenga frente a terceros, haciéndose constar al efecto el consentimiento de todos los acreedores. CUARTA.- De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva y sin limitación alguna, pasara a título universal a la fusionante, si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los estados financieros definitivos auditados, esta se reconocerá y formara parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, South Shore Juarez, S. de R.L. de C.V., Con motivo de la fusión se decreta un aumento de capital en la cantidad de

\$10,000.00 Pesos, moneda de Curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en \$20,000.00 Pesos, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos Mexicanos. Hacer efectivo el aumento de capital acordado a la fecha en que surta sus efectos en los términos de ley, la fusión aprobada....Designar a las Licenciadas María Isabel Sánchez Quirarte y Rosa Emma Álvarez Lugo, como Delegadas de la Asamblea, para que conjunta o separadamente, publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, los estados financieros de las sociedades, los acuerdos tomados por las asambleas extraordinarias de socios relativos a la fusión y al convenio de fusión, así como para que comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar los acuerdos de fusión adoptados por estas Asambleas y firmar cuanto documento público o privado sea necesario para la conclusión de la mencionada fusión, ...

SOUTH SHORE JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.
FUSIONANTE

SOUTH SHORE FURNITURE MEXICO, S. DE
R.L. DE C.V. FUSIONADA


Rosa Emma Álvarez Lugo

Delegada de las Asambleas

SOUTH SHORE FURNITURE MEXICO 465-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA
Y MIREYA MATA HERMOSILLO
PRESENTE.-

En el expediente número 391/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, en contra de LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el dieciséis de mayo del año dos mil trece; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente hábil, de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA y MIREYA MATA HERMOSILLO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA 441-14-16

-0-

En el campo menonita número siete "A", Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, el día de hoy 10 de febrero del año 2014, la Comisión de Administración de la persona moral denominada Quesería Victoria, Sociedad de Producción Rural bajo el régimen de Responsabilidad Limitada hace constar la CONVOCATORIA con objeto de celebrar el día 5 cinco de marzo del año 2014, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios al amparo de los artículos 108 y 109 de la Ley Agraria y demás disposiciones legales aplicables en virtud de la disposición transitoria segunda que derogó a la Ley de Crédito Rural, por acuerdo de la Comisión, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de los estados financieros y balance general hasta el día 31 de diciembre del año 2013 dos mil trece. Y, en consecuencia la repartición de utilidades que corresponden al ejercicio fiscal de referencia.
2.- Rendición y Aprobación de cuentas de los integrantes de la Comisión de Administración integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- PRESIDENTE: Diedrich Thiessen Fehr
SECRETARIO: Cornelius Neufeld Thiessen
TESORERO: Peter Neufeld Schellenberg
PRIMER VOCAL: Jacob Neufeld Schellenberg
SEGUNDO VOCAL: Peter Neufeld Thiessen

COMISIÓN DE VIGILANCIA

- PRESIDENTE: Gerhard Goertzen Wolf
SECRETARIO: Diedrich Reimer Martens
VOCAL: Johan Peters Penner

3.- Rendición y Aprobación de cuentas de los integrantes de la Comisión de Vigilancia integrada de la siguiente forma:

4.- Modificación, Reforma y Adición de disposiciones a los Estatutos y/o Acta Constitutiva en lo concerniente al Capítulo correspondientes al "OBJETO SOCIAL" en el artículo Segundo. Al "CAPITAL SOCIAL Y REPRESENTACIONES" con relación a la adición de la cláusula NOVENA-BIS, proponiendo el siguiente contenido: cláusula NOVENA-BIS.- "Se distinguirán dos tipos de partes sociales, identificándose con la letra "A" y otras con la letra "T". Las partes sociales serie "A" representarán las aportaciones que se hagan a la sociedad en efectivo, ganado, equipo, infraestructura y cualquier otro bien que no sea aportación en tierras o en bienes destinados a la adquisición de las mismas. Las partes sociales serie "T" se registrarán por lo establecido en la cláusula siguiente y en los estatutos sociales dividido también en partes sociales.-Además de las partes sociales a que se refiere la cláusula que antecede, se emitirán en su caso, partes sociales serie "T", que será equivalente al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales o al destinado a la adquisición de las mismas, de acuerdo con el valor de las tierras al momento de su aportación o adquisición. Estas aportaciones no gozarán de derechos especiales sobre la tierra, ni de derechos corporativos distintos a las demás aportaciones, sin embargo, al liquidarse la sociedad sólo los titulares de dichas aportaciones tendrán derecho a recibir tierra en pago de lo que les corresponda en el haber social.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley Agraria, a continuación se transcribe el artículo 126 ciento veintiséis de la propia ley: "artículo 126:- Las sociedades mercantiles o civiles no podrán tener en propiedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la equivalente a veinticinco veces los límites de la pequeña propiedad individual y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Deberán participar en la sociedad, por lo menos, tantos individuos como veces rebasen las tierras de la sociedad los límites de la pequeña propiedad individual. Al efecto, se tomará en cuenta la participación de cada individuo, ya sea directamente o a través de otra sociedad.
II.- Su objeto social deberá limitarse a la producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y a los demás actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.
III.- Su capital social deberá distinguir una serie especial de acciones o partes sociales identificadas con la letra T, la que será equivalente al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales, o al destinado a la adquisición de las mismas, de acuerdo con el valor de

las tierras al momento de su aportación o adquisición.
"ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS" que comprende las cláusulas Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima; así como el capítulo correspondiente a la "ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD", con relación a la cláusula Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Séptima; "DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD" tocante a la cláusula Trigésima Séptima y Cuadragésima de su ACTA CONSTITUTIVA que corresponde al RÉGIMEN RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD.

- 5.- Celebración de la elección de la nueva Comisión de Administración y toma de protesta de los cargos.
6.- Revocación de Poderes otorgados por la Asamblea de socios.
7.- Asuntos Generales.

[Handwritten signature]

Comisión De Administración

Presidente

Diedrich Thiessen Fehr

QUESERIA VICTORIA

467-14

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 828/13, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por ILEAN FARIDE ARMENDARIZ SAM LEE, en contra de OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL Y VENANCIO JAQUEZ MERAZI, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el LICENCIADO JOEL OCHOA VEGA, de personería acreditada en autos, con su escrito recibido el quince de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado VENANCIO JAQUEZ MERAZ, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que ILEAN FARIDE ARMENDARIZ SAM LEE, interpuso Controversias del Orden Familiar, en su contra, reclamándole la siguiente prestación: LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL LIBRO 157, NÚMERO 1394, A FOLIOS 140, DE LA SECCIÓN DE NACIMIENTO, DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DE FECHA DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; ASÍ COMO TAMBIÉN LA CANCELACIÓN DE OTRA ACTA DE NACIMIENTO LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL LIBRO NÚMERO 206, ACTA NÚMERO 194, A FOLIOS 29, DE LA SECCIÓN DE NACIMIENTOS, EN VIRTUD DE QUE DURANTE TODA SU VIDA SE HA OSTENTADO SOCIAL Y PRIVADAMENTE CON EL NOMBRE DE ILEAN FARIDE ARMENDARIZ SAMLEE, YA QUE EXISTE OTRA "TERCERA" ACTA DE NACIMIENTO CON DICHO NOMBRE. Asimismo se le hace saber que en el expediente número 828/2013, se les concede un término de TRES DÍAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Además se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, si las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2013

SECRETARIO PROXYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DELEY

LIC. FELIX GUADALUPE BARY CHACON

VENANCIO JAQUEZ MERAZI

471-14-16-18

-0-

EDICTOS DENOTIFICACION**AVISO NOTARIAL**

En el expediente número **247/1977**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. MARIA GUADALUPE Y BERTHA ambas de apellidos LUNA CHAVEZ, a bienes de HERMILA LUNA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintidós de enero del año dos mil trece, presentado por el C. ROBERTO LUNA CHÁVEZ, como lo solicita, publíquese el presente proveído y el auto de radicación por medio de **EDICTOS**, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este H. Juzgado, a fin de que comparezcan al presente juicio, quienes legalmente tengan que hacer valer algún derecho hereditario dentro del juicio que nos ocupa, de conformidad con el numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFICUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-----

- Por presentadas MA. GUADALUPE Y BERTHA LUNA CHÁVEZ, con el escrito, recibido el ocho de los corrientes, copia certificada del REGISTRO CIVIL que acompaña, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de su hermana HERMILA LUNA CHÁVEZ, quien falleció el 11 de enero de mil novecientos setenta y siete, en ésta Ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con fundamento en los artículos 558, 559, 560, 562, del CODIGO PROCESAL CIVIL, se tiene por radicado el sucesorio intestamentario a bienes de HERMILA LUNA CHAVEZ, y desde luego gírese atento oficio al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado, si la autora de la sucesión, dejó alguna disposición testamentaria y recabado que sea dicho informe, y una vez notificado personalmente el C. AGENTE DEL MINISTRO EJECUTOR adscrito, recíbese la información testimonial ofrecida en cuanto presente los testigos y en su oportunidad díctese la declaración de herederos correspondiente. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho No. 204 de la AVE. VENUSTIANO CARRANZA, DE ESTA CIUDAD, y por autorizando para tales efectos al LIC. FRANCISCO REY GONZÁLEZ y HORTENSIA PANTOJA ROACHO.—NOTIFIQUESE.—Lo proveyo y firma el C. LIC. ENRIQUE HUMBERTO DELGADO G. JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO MORELOS. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**RÚBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2014:

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HERMILA LUNA CHAVEZ

470-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL:-----

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 33,854, del Volumen 808, del Protocolo a cargo del Suscrito Notario, de fecha 5 cinco de Febrero de 2014 dos mil catorce, ante mi compareció la señora AGUEDA FELIPA FRAIRE, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD FRAYRE SALAZAR, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 13,917, de fecha 16 de octubre de 1987, ante la fe del Licenciado Xavier Rosas Cevallos, en esa época Notario Público número Tres, para este Distrito Bravos, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado la señora AGUEDA FELIPA FRAIRE, su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la sucesión de referencia.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Cd. Juárez, Chihuahua, a los 5 de Febrero de 2014.-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO TREINTA

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

SOLEDAD FRAYRE SALAZAR

468-14-16

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR ARCELUS PEREZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 33,410 treinta y tres mil cuatrocientos diez del volumen 796 setecientos noventa y seis, de fecha 2 dos de diciembre del 2013 dos mil trece, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Adscrito, comparecieron los señores MARIA CANDELARIA ORTIZ MACHADO y ALFONSO ORTIZ MACHADO, en su carácter de apoderados legales de la señora BERTHA ALICIA ORTIZ MACHADO, a efectos de tramitar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes del señor VICENTE DE JESUS MACHADO MARTINEZ, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2,895 dos mil ochocientos noventa y cinco, otorgada en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado José Rafael Terrazas Cienfuegos, Notario Público Número Diecisiete, para éste Distrito Judicial Bravos.-----

En dicho instrumento notarial la señora BERTHA ALICIA ORTIZ MACHADO, por conducto de sus apoderados legales, los señores MARIA CANDELARIA ORTIZ MACHADO y ALFONSO ORTIZ MACHADO, aceptó la herencia otorgada a su favor y aceptó el cargo de ALBACEA TESTAMENTARIO, manifestando que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 2 DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HECTOR ARCELUS PEREZ
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TREINTA

VICENTE DE JESUS MACHADO MARTINEZ 469-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8835, otorgada en esta ciudad, el diecisiete de diciembre de dos mil trece ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora ELISA DELGADO NUÑEZ, en la cual, los señores MARCOS y KARLA ALEJANDRA ambos de apellidos RAMÍREZ LUGO, la señora YOLANDA ALICIA MORALES DELGADO, aceptaron la herencia y el señor GUILLERMO VILLEGAS RASCON el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 4 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ELISA DELGADO NUÑEZ

476-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día cuatro de febrero del año dos mil catorce, compareció la Señora **MARÍA DE JESÚS ALVARADO PÉREZ**, por su propio derecho y como apoderada del Señor **JUAN MANUEL ALVARADO PÉREZ**, quien manifestó que ella y su representado son hijos de los autores de la Sucesión, los Señores **PEDRO ALVARADO DOMÍNGUEZ** y **MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ**, quienes fallecieron en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día veintidós de mayo del año dos mil y en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil uno, respectivamente, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 10,681 diez mil seiscientos ochenta y uno, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
 Para dicho fin exhibió las actas de defunción de los autores de la Sucesión y las actas de nacimiento correspondientes. -----
 La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. -----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. -----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

PEDRO ALVARADO DOMINGUEZ 472-14-16
 -0-
AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, y **CONSTRUCTORA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**, celebradas en esta ciudad el día nueve de octubre de dos mil trece, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

- 1.- **VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, se fusiona con **CONSTRUCTORA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**, incorporándose ésta última a la primera, por lo que desaparecerá y subsistirá **VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionada aportará su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos de la sociedad fusionada y tomará a su cargo las obligaciones de las mismas, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Los accionistas de **CONSTRUCTORA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**, al momento de la fusión recibirán a cambio de sus acciones de la sociedad que hoy desaparece, la cantidad de acciones que corresponda al valor nominal del capital social aportado en dicha sociedad, las cuales serán emitidas por **VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
- 3.- **VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de **CONSTRUCTORA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V.**, por lo que de conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convienen en que la primera, LA FUSIONANTE, pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por la FUSIONADA, en los términos originalmente convenidos, sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convinieron en que la fusión surta sus efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA OCTUBRE DEL 2013



C.P. DINA ARACELI REYES MALDONADO
VALLE ESCONDIDO DEL NORTE (A) 481-14
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. YOLANDA MOLINA MUÑOZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1406/02**, relativo al Juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **DANIEL ORTIZ GONZALEZ Y YOLANDA MOLINA MUÑOZ**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **JOSE ANTONIO RUBIO ARAIZA**, representante del C. **DANIEL ORTIZ GONZALEZ**, recibido el día veinte de los actuales; como lo solicita, y en cumplimiento con lo ordenado por Interlocutoria dictada el día nueve de octubre del año dos mil trece, publicada el día siguiente con el número 80, visible a fojas de la 132 a la 134 del expediente, **se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del año que transcurre, para llevar a cabo el desahogo de la Audiencia Incidenta de Pruebas y Alegatos** en los términos del auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, publicado el día siguiente con el número 79, visible a fojas 119 y 120 del expediente. **Notifíquese lo anterior a la demandada incidentista YOLANDA MOLINA MUÑOZ, por medio de Edictos** que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Edición Local y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YOLANDA MOLINA MUÑOZ 496-14-16
 -0-
AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.**, y **CONDominio TORRE VERTICAL, S.A. DE C.V.**, celebradas en esta ciudad el día once de octubre de dos mil trece, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

- 1.- **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.**, se fusiona con **CONDominio TORRE VERTICAL, S.A. DE C.V.**, incorporándose ésta última a la primera, por lo que desaparecerá y subsistirá **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.**, como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionada aportará su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos de la sociedad fusionada y tomará a su cargo las obligaciones de las mismas, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Los accionistas de **CONDominio TORRE VERTICAL, S.A. DE C.V.**, al momento de la fusión recibirán a cambio de sus acciones de la sociedad que hoy desaparece, la cantidad de acciones que corresponda al valor nominal del capital social aportado en dicha sociedad, las cuales serán emitidas por **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.**
- 3.- **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.**, se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de **CONDominio TORRE VERTICAL, S.A. DE C.V.**, por lo que de conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convienen en que la primera, LA FUSIONANTE, pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por la FUSIONADA, en los términos originalmente convenidos, sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convinieron en que la fusión surta sus efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCTUBRE DEL 2013



C.P. DINA ARACELI REYES MALDONADO
HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA (A) 480-14
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1573/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE, GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LUZ ELVA PEREDA RUELAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el catorce de enero del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, y atento a lo manifestado, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ÁRBOL DE LA CERA NÚMERO 608 LOTE 16 MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE C DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 60 FOLIO 60 LIBRO 4168 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$786,250.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la cantidad de \$524,166.66 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CEDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE....- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.
EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE:

LUZ ELVA PEREDA RUELAS 491-14-16

-0-

AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., FOMENTO INMOBILIARIO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., y LA JUNTA DE LOS RÍOS, S.A. DE C.V., celebradas en esta ciudad el día diez de octubre de dos mil trece, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se fusiona con FOMENTO INMOBILIARIO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., y LA JUNTA DE LOS RÍOS, S.A. DE C.V., incorporándose éstas últimas a la primera, por lo que desaparecerán y subsistirá CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., como consecuencia de lo anterior, las sociedades fusionadas aportarán su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos de las sociedades fusionadas y tomarán a su cargo las obligaciones de las mismas, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Los accionistas de FOMENTO INMOBILIARIO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., y LA JUNTA DE LOS RÍOS, S.A. DE C.V., al momento de la fusión recibirán a cambio de sus acciones de la sociedad que hoy desaparece, la cantidad de acciones que corresponda al valor nominal del capital social aportado en dicha sociedad, las cuales serán emitidas por CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

3.- CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de FOMENTO INMOBILIARIO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., y LA JUNTA DE LOS RÍOS, S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convienen en que la primera, LA FUSIONANTE, pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por las FUSIONADAS, en los términos originalmente convenidos, sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convinieron en que la fusión surta sus efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCTUBRE DEL 2013

C.P. DINA ARACELI REYES MALDONADO

CONSTRUCCION Y URBANISMO DE CHIHUAHUA (A) 479-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA HAYDEE GUERRA LARA
PRESENTE.-

En el expediente número 31/07, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JORGE RICARDO GUERRA LARA Y OTRO A BIENES DE, FELIPE JORGE GUERRA SANDOVAL Y LUZ ELENA LARA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de Diciembre del año dos mil trece. - - - - Vistos para emitir la Declaración de Herederos y nombramiento de Albacea relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los C. C. FELIPE JORGE GUERRA SANDOVAL Y LUZ ELENA LARA GARCÍA denunciado por JORGE RICARDO GUERRA LARA Y EDUARDO RAÚL GUERRA LARA, en el expediente 31/07 y - R E S U E L V E - PRIMERO.-En la Sucesión Intestamentaria a bienes de los C.C. FELIPE JORGE GUERRA SANDOVAL Y LUZ ELENA LARA GARCÍA se declara Herederos a los C. C. JORGE RICARDO GUERRA LARA, EDUARDO RAÚL GUERRA LARA y CLAUDIA HAYDEE GUERRA LARA; debiendo las partes hacer saber a este H. Juzgado del acuerdo que convengan respecto a la designación de Albacea conforme lo señalan los artículos 1573 y 1574 del Código Civil, asimismo, dado que la notificación de la C. CLAUDIA HAYDEE GUERRA LARA se realizó por edictos, conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar. - NOTIFIQUESE- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADO GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS,
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo
de la Ley Orgánica del Poder Judicial

FELIPE JORGE GUERRA SANDOVAL 490-14-16

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2013 dos mil trece, asentada bajo el número 3989 tres mil novecientos ochenta y nueve, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante MÍ LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores JOSEFINA WONG JURADO y CRISTINA MARIA, JUAN ANTONIO, SANDRA EDITH y JOSÉ ALBERTO todos de apellidos HERNÁNDEZ WONG, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ VARELA, quien falleció en esta Ciudad, día 23 veintitrés de abril de 2013 dos mil trece según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven únicamente los mismos comparecientes como parientes más cercanos, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ VARELA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 5 DE FEBRERO DE 2013

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JUAN HERNANDEZ VARELA 495-14-16

-0-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR HECTOR ARMANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 630/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de, "TERTIUS", S. A., en contra de HECTOR ARMANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO :-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día nueve de enero del presente año, a las trece horas con treinta y cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

AUTO INICIAL DE DEMANDA.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día SIETE de junio del año en curso y en este Tribunal el día OCHO del mismo mes y año.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGALE de "TERTIUS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la escritura publica Numero 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del señor LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Publico numero 129 en ejercicio del Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza García Estado de Nuevo León y que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. HECTOR ARMANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ con domicilio en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 34 DEL CONDOMINIO ZEMPOALA UBICADO EN CALLE PALACIO DE PAQUIME NUMERO 1260 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al

presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENECU EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO ACLARATORIO.-"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal a las trece horas con siete minutos del día catorce de junio del año en curso, presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández y visto lo solicitado, téngasele a la moral denominada "Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada" en su carácter de administradora del crédito hipotecario en autos contenido en el fideicomiso irrevocable número F/262757 (doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete); así como con el carácter de apoderado del fiduciario HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria en el referido, como es de verse a fojas 597 (quinientos noventa y siete) del sumario; motivo por el cual, se ordena formar parte integral del auto de radicación como si a la letra del mismo se insertara.--- -N O T I F I Q U E S E- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2014. LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

HECTOR ARMANDO HERNANDEZ 492-14-16-18

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.MARIO CARO RIVAS, con domicilio en Rancho Palacio, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno urbano ubicado en la Comunidad de Rancho Palacio, en el municipio de Santa Isabel, Chih Con una superficie de 3,508.80 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE (74.80 M, ARROYO), AL SUR (25.06 M, CALLE S/N), AL ESTE (28.60 M, ARROYO), AL OESTE (65.50 M, CRISPIN RIVAS SALINAS).

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1066 fojas 1027 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 12:20 horas del día 02 del mes de Diciembre del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. a 02 de Diciembre del año 2013.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MARIO CARO RIVAS

MARIO CARO RIVAS VIVIER HUBERTO GONZALEZ ACOSTA 485-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA, ALBACEA DE LA
SUCESIÓN A BIENES DE JORGE QUIROZ LEÓN.
PRESENTE.

En el expediente número 1167/04 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, apoderado del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL denominado FINANCIERA RURAL, en contra de JORGE QUIROZ LEÓN y CONCEPCIÓN QUIROZ CHACÓN, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veinte mayo del año en curso por el LICENCIADO CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ. Dado que JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA, albacea de la sucesión a bienes de JORGE QUIROZ LEÓN, omitió comparecer al juicio dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se tiene por perdido su derecho para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que JOSEFINA ALICIA ÁVILA MENDOZA, albacea de la sucesión a bienes de JORGE QUIROZ LEÓN, fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 del Código de Comercio, 306, 316 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2013.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
JOSEFINA ALICIA AVILA 489-14-16

-0-
AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,735 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha cinco de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HECTOR ANTONIO CARRASCO VARGAS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores BLANCA IVONNE CARRASCO RODRIGUEZ y HECTOR FELIPE CARRASCO RODRIGUEZ, este último en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores MARIA HORTENCIA RODRIGUEZ RUIZ, MARIA MAYELA CARRASCO RODRIGUEZ y HORTENSIA CARRASCO RODRIGUEZ, familiares más próximos del señor HECTOR ANTONIO CARRASCO VARGAS, quien falleció en esta ciudad, el dos de Diciembre del dos mil trece; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 05 de Febrero del 2014

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.
HECTOR ANTONIO CARRASCO VARGAS 493-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS VARGAS OROZCO
PRESENTE.-

En el expediente número 1083/12 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en contra de CARLOS VARGAS OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

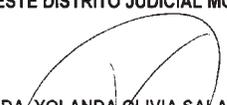
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, respecto lo que solicita, dígamele que de momento no ha lugar a acordar de conformidad debido a que como se advierte de autos, por error se omitió ordenar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, debido a que la tramitación del presente juicio, se ha llevado de esa manera, lo cual ocasiona que la tramitación del asunto que nos ocupa se haya llevado de manera incorrecta; por lo que, en tal contexto, a fin de no causar ningún perjuicio a las partes y de regularizar el procedimiento; se ordena reponer el procedimiento a partir del auto de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, publicado al día siguiente hábil con número de lista sesenta y cuatro, en el cual se abrió el juicio a prueba; por lo cual, se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto antes mencionado, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 86, 91 y 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ahora bien, con base en el escrito recibido en este Juzgado el día once de noviembre del año dos mil trece, presentado por la parte actora, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto al demandado CARLOS VARGAS OROZCO, por MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL.
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELQS.


LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ
CARLOS VARGAS OROZCO 488-14-16

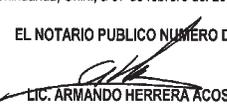
-0-
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,590 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 24 veinticuatro de enero del año 2014 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA TORRES CASAS, a solicitud de los señores LEONEL VEGA MENCHACA y CHRISTIAN LEONEL VEGA TORRES, esposo e hijo respectivamente de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de julio del 2007 dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de febrero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
ALICIA TORRES CASAS 484-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE NARCISO TORRES RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de enero del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, y atento a lo manifestado, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MIGUEL NÚMERO 1 LOTE 7 MANZANA 3 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN GRANUEL HIDALGO DEL MUNICIPIO DE PARRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 200.000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3 FOLIO 3 LIBRO 800 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**, anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,272,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la cantidad de \$848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. **Expídanse los edictos correspondientes.**-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.
NARCISO TORRES RODRÍGUEZ 487-14-16

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MANUELA FLORES HERNANDEZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 005, DE LA MANZANA: 286, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **420.00 M2 (CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	21.00 mts.	Lote 03
Al Sur:	21.00 mts.	Calle Privada de Matamoros
Al Este:	20.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 47ª

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. **Juan Pablo Ruiz Solís**

El Secretario Municipal el C. Profr. **Adán Salcido Lucero**

MANUELA FLORES HERNANDEZ 385-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **834/2010** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por **ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO**, apoderado de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **JOSE VALENZUELA CASTILLO y MAGDALENA VALENCIA LEGARDA**, existe un auto que a la letra dice:-----
 "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diez del actual por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**. Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha fijada con antelación y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE** para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA DE LOS VIENTOS NÚMERO 2240 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARENALES DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, que cuenta con una superficie de 223.9500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 39 a folio 40 del libro 794 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho número inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$949,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Dado que el inmueble se ubica fuera del lugar del juicio, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 Dado lo voluminoso del expediente en que se actúa fórmese un nuevo tomo.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE FEBRERO DEL 2014.

LICENCIADA **MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
JOSE VALENZUELA CASTILLO 486-14-16

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. RIGOBERTO ANDUJO VALENCIA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 03, DE LA MANZANA: 28, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **800.00 M2 (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.00 mts.	Lote 01
Al Sur:	32.00 mts.	Calle Bugambilias
Al Este:	25.00 mts.	Calle Laureles
Al Oeste:	25.00 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. **Juan Pablo Ruiz Solís**

El Secretario Municipal el C. Profr. **Adán Salcido Lucero**

RIGOBERTO ANDUJO VALENCIA 384-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1455/09 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCA SÁNCHEZ CÁRDENAS y JESÚS JOSÉ SÁENZ TORRES, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-- - Agréguese a sus autos el escrito presentado el ocho de enero del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Privada de Juan Antonio Acosta número 11 de la colonia Cortez, de Jiménez, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 197.7000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 99 a folio 101 del libro 324 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$518,559.59 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$345,706.39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS 483-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 11, DE 2014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. LAURA LECHUGA GUTIERREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 195.98 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 07.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINERA FRISCO
AL OESTE MIDE 20.50 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1004 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 09 de ENERO 2014 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MANTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

Laura Lechuga Gutierrez 530-14

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 11, DE 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ESTELA SILVA PAEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 207.04 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 15.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINERA FRISCO
AL OESTE MIDE 15.50 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1003 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:45 horas del día 09 de ENERO 2014 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MANTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ESTELA SILVA PAEZ

528-14-16

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 15, DE 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. EDGAR EDUARDO ARMENDARIZ SANDOVAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 285.31 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 28.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINERA FRISCO
AL OESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 999 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 09 de DICIEMBRE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MANTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDGAR EDUARDO ARMENDARIZ SANDOVAL 529-14-16

-0-

**OCHOA IMPULSORA SA DE CV SOFOM ENR
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

Activos	Pasivos
10100-00-000 - CIRCULANTE	20100-00-000 - CIRCULANTE
10101-00-000 - CAJA	\$0.00 20101-00-000 - PROVEEDORES
10102-00-000 - BANCOS	\$0.00 20105-00-000 - IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR
10105-00-000 - CLIENTES	\$0.00 20106-00-000 - IMPUESTOS POR PAGAR
10107-00-000 - DEUDORES DIVERSOS	\$0.00 20107-00-000 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
10108-00-000 - ACCIONISTAS	\$200,000.00 20108-00-000 - AMORTIZACION DE CREDITOS INFONAVIT
10113-00-000 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$0.00
10118-00-000 - ANTICIPO IMPUESTOS	\$0.00 Total 20100-00-000 - CIRCULANTE
Total 10100-00-000 - CIRCULANTE	\$200,000.00

	20200-00-000 - FIJO
10200-00-000 - FIJO	20201-00-000 - DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.
10201-00-000 - TERRENOS	\$0.00 Total 20200-00-000 - FIJO
10202-00-000 - EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	\$0.00
10203-00-000 - DEP. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	\$0.00
10204-00-000 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00 Total Pasivos
10205-00-000 - DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
10210-00-000 - EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00 Capital Contable
10211-00-000 - DEP. EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00
Total 10200-00-000 - FIJO	30100-00-000 - CAPITAL CONTABLE
	\$0.00

	30101-00-000 - CAPITAL SOCIAL
10300-00-000 - DIFERIDO	30103-00-000 - RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES
10301-00-000 - DEPOSITOS EN GARANTIA	Total 30100-00-000 - CAPITAL CONTABLE
10302-00-000 - PRIMAS DE SEGUROS	\$0.00
Total 10300-00-000 - DIFERIDO	\$0.00
	\$0.00 Resultado del ejercicio

Total Activos	Total Capital Contable
\$200,000.00	\$200,000.00
-----	-----
	\$200,000.00

C.P. MI. Laura Susana Morales Mendoza
Contador Cedula Profesional 5153349

L. Maurilio Ochoa Molina
Rep. Legal

VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de abril de 2013
SOCIEDAD FUSIONANTE ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO	10,000.00
BANCOS	8,110,942.50
INVERSIONES EN VALORES	15,347,638.59
CLIENTES	112,164,632.32
DEUDORES DIVERSOS	76,931,263.43
IMPUESTOS A FAVOR	8,489,764.88
PAGOS ANTICIPADOS	3,307,601.49
INVENTARIOS	131,902,232.38
Total ACTIVO CIRCULANTE	356,264,075.59

SUMA DEL ACTIVO

356,264,075.59

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	74,775,183.31
IMPUESTOS POR PAGAR	814,840.79
ACREEDORES DIVERSOS	88,187,542.26
ANTICIPOS DE CLIENTES	591,784.80
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1,662,208.89
OTROS PASIVOS	24,214,024.81
Total PASIVO A CORTO PLAZO	190,245,584.86

SUMA DEL PASIVO

190,245,584.86

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	70,795,748.00
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	6,949,302.63
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	55,742,190.74
Total CAPITAL CONTABLE	133,487,241.37
UTILIDAD O (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)	32,531,249.36
SUMA DEL CAPITAL	166,018,490.73
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	356,264,075.59



C.P. Dina Aracely Reyes Maldonado

VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de abril de 2013
SOCIEDAD FUSIONANTE DESPUES DE LA FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO	10,000.00
BANCOS	10,341,718.08
INVERSIONES EN VALORES	34,354,183.03
CLIENTES	112,164,632.32
DEUDORES DIVERSOS	76,931,263.43
IMPUESTOS A FAVOR	9,274,985.35
PAGOS ANTICIPADOS	3,307,601.49
INVENTARIOS	131,902,232.38
Total ACTIVO CIRCULANTE	378,286,616.08

SUMA DEL ACTIVO

378,286,616.08

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	79,859,231.31
IMPUESTOS POR PAGAR	814,840.79
ACREEDORES DIVERSOS	6,992,767.32
ANTICIPOS DE CLIENTES	591,784.80
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	1,662,208.89
OTROS PASIVOS	24,214,024.81
Total PASIVO A CORTO PLAZO	114,134,857.92

SUMA DEL PASIVO

114,134,857.92

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	70,851,748.00
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	6,956,753.02
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	143,388,838.78
Total CAPITAL CONTABLE	221,197,339.80

UTILIDAD O (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)	42,954,418.36
SUMA DEL CAPITAL	264,151,758.16

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	378,286,616.08
---------------------------	----------------



C.P. Dina Aracely Reyes Maldonado

CONSTRUCTORA VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de abril de 2013
SOCIEDAD FUSIONADA ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO	-
BANCOS	2,230,775.58
INVERSIONES EN VALORES	19,006,544.44
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	88,187,542.02
IMPUESTOS A FAVOR	785,220.47
PAGOS ANTICIPADOS	-
INVENTARIOS	-
Total ACTIVO CIRCULANTE	110,210,082.51

SUMA DEL ACTIVO 110,210,082.51

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	5,084,048.00
IMPUESTOS POR PAGAR	7,940,215.24
ACREEDORES DIVERSOS	6,992,767.08
ANTICIPOS DE CLIENTES	-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	-
OTROS PASIVOS	-
Total PASIVO A CORTO PLAZO	20,017,030.32

SUMA DEL PASIVO 20,017,030.32

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	56,000.00
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	7,450.39
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	87,646,648.04
Total CAPITAL CONTABLE	87,710,098.43

UTILIDAD O (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)	2,482,953.76
SUMA DEL CAPITAL	90,193,052.19

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 110,210,082.51



C.P. Dina Aracely Reyes Maldonado

HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de junio de 2013
SOCIEDAD FUSIONANTE ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

BANCOS	5,908,605
INVERSIÓN EN VALORES	10,054,589
CLIENTES	86,903,704
DEUDORES DIVERSOS	220,236,010
IMPUESTOS A FAVOR	24,177,581
PAGOS ANTICIPADOS	26,559
INVENTARIOS	325,157,867
INVERSIÓN EN ACCIONES	-
Total ACTIVO CIRCULANTE	<u>672,464,915</u>

ACTIVO FIJO

PROPIEDADES Y EQUIPO - NETO	127,735,870
Total ACTIVO FIJO	<u>127,735,870</u>

ACTIVO DIFERIDO

DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>2,543,290</u>
Total ACTIVO DIFERIDO	2,543,290

SUMA DEL ACTIVO802,744,075**PASIVO****PASIVO CIRCULANTE**

PROVEEDORES	184,801,755
ACREEDORES DIVERSOS	73,033,218
IMPUESTOS DIFERIDOS	108,355,027
IMPUESTOS POR PAGAR	12,317,494
DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCOS	14,571,440
OTROS PASIVOS	<u>127,209,432</u>
Total CIRCULANTE	520,288,365

SUMA DEL PASIVO520,288,365**CAPITAL****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	175,120,366
RESERVA LEGAL	5,086,581
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	63,008,829
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	16,706,364

Total CAPITAL CONTABLE	<u>259,922,140</u>
------------------------	--------------------

Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	<u>22,533,570</u>
------------------------------------	-------------------

SUMA DEL CAPITAL	<u>282,455,710</u>
------------------	--------------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>802,744,075</u>
---------------------------	--------------------



C.P. Dina Aracely Reyes Maldonado

HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 31 de diciembre de 2010
SOCIEDAD FUSIONANTE DESPUÉS DE LA FUSIÓN

ACTIVO	Saldo Final
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	5,908,605
INVERSIÓN EN VALORES	10,054,589
CLIENTES	86,903,704
DEUDORES DIVERSOS	220,480,942
IMPUESTOS A FAVOR	24,177,581
PAGOS ANTICIPADOS	26,559
INVENTARIOS	325,157,867
INVERSIÓN EN ACCIONES	-
Total ACTIVO CIRCULANTE	672,709,848
ACTIVO FIJO	
	-
	-
	-
PROPIEDADES Y EQUIPO - NETO	127,735,870
Total ACTIVO FIJO	127,735,870
ACTIVO DIFERIDO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,543,290
Total ACTIVO DIFERIDO	2,543,290
SUMA DEL ACTIVO	
	802,989,008
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	184,801,755
ACREEDORES DIVERSOS	73,033,218
IMPUESTOS DIFERIDOS	108,355,027
IMPUESTOS POR PAGAR	12,317,494
DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCOS	14,571,440
OTROS PASIVOS	127,209,432
Total CIRCULANTE	520,288,365
SUMA DEL PASIVO	
	520,288,365
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	175,176,366
RESERVA LEGAL	5,086,581
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	63,008,829
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	16,895,297
Total CAPITAL CONTABLE	260,167,073
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	22,533,570
SUMA DEL CAPITAL	282,700,643
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	802,989,008



C.P. Dina Aracely Reyes Maldonado

CONDOMIO TORRE VERTICAL, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de junio de 2013
SOCIEDAD FUSIONADA ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	-
INVERSIÓN EN VALORES	-
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	4,543,181
IMPUESTOS A FAVOR	-
PAGOS ANTICIPADOS	-
INVENTARIOS	-
INVERSIÓN EN ACCIONES	-

Total ACTIVO CIRCULANTE	4,543,181
-------------------------	-----------

ACTIVO FIJO

Total ACTIVO FIJO	-
-------------------	---

ACTIVO DIFERIDO

DEPOSITOS EN GARANTIA	-
-----------------------	---

Total ACTIVO DIFERIDO	-
-----------------------	---

SUMA DEL ACTIVO	4,543,181
-----------------	-----------

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	4,298,248
IMPUESTOS DIFERIDOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCOS	-
OTROS PASIVOS	-
Total CIRCULANTE	4,298,248

SUMA DEL PASIVO	4,298,248
-----------------	-----------

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	56,000
RESERVA LEGAL	-
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	-
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	188,933

Total CAPITAL CONTABLE	244,933
------------------------	---------

Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-
------------------------------------	---

SUMA DEL CAPITAL	244,933
------------------	---------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	4,543,181
---------------------------	-----------



C.P. Dina Aracely Reyes Maldonado

CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de junio de 2013
SOCIEDAD FUSIONANTE ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

FONDO FIJO	11,980.95
BANCOS	30,411,694.60
INVERSIONES EN VALORES	-
CLIENTES	4,454.54
DEUDORES DIVERSOS	20,923,373.66
IMPUESTOS A FAVOR	232,207,100.55
PAGOS ANTICIPADOS	26,215,426.97
INVENTARIOS	2,254,306.25
	198,630,305.83
Total ACTIVO CIRCULANTE	510,649,734.27

ACTIVO FIJO

TERRENOS	56,259,772.00
EDIFICIOS	55,068,267.07
EQUIPO DE TRANSPORTE	210,929.19
GASTOS DE ORGANIZACION	12,483,996.01

Total ACTIVO FIJO 124,022,964.27

SUMA DEL ACTIVO 634,672,698.54

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

PROVEEDORES	12,931,729.28
IMPUESTOS POR PAGAR	13,031,222.15
ACREEDORES DIVERSOS	40,072,102.73
PRESTAMOS BANCARIOS	-
ANTICIPOS DE CLIENTES	-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	870,508.99
IMPUESTOS DIFERIDOS	47,476,607.00
OTROS PASIVOS	51,956,019.73

Total PASIVO A CORTO PLAZO 166,338,189.87

PASIVO A LARGO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO	50,752,198.58
----------------------	---------------

Total PASIVO A LARGO PLAZO 50,752,198.58

SUMA DEL PASIVO 217,090,388.45

CAPITAL**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	53,031,700.00
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	22,751,682.41
RESERVA LEGAL	297.00
APORT P/FUT AUMENTOS DE CAPITAL	-
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	0.14
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT.DEL CA	57,710.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
	301,248.00
	331,903,648.14

Total CAPITAL CONTABLE 407,443,789.41

UTILIDAD O (PÉRDIDA DEL EJERCICIO) 10,138,520.68

SUMA DEL CAPITAL 417,582,310.09

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 634,672,698.54



C.P. Dina Araceli Reyes Maldonado

CONSTRUCCION Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de junio de 2013
SOCIEDAD FUSIONANTE DESPUÉS DE LA FUSIÓN

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	11,980.95
BANCOS	30,250,695.18
INVERSIONES EN VALORES	395,545.46
CLIENTES	26,452,587.15
DEUDORES DIVERSOS	258,619,640.79
IMPUESTOS A FAVOR	26,357,310.23
PAGOS ANTICIPADOS	2,254,306.25
INVENTARIOS	214,721,272.53
Total ACTIVO CIRCULANTE	559,063,338.54
ACTIVO FIJO	
TERRENOS	56,259,772.00
EDIFICIOS	55,068,267.07
EQUIPO DE TRANSPORTE	210,929.19
GASTOS DE ORGANIZACION	12,483,996.01
Total ACTIVO FIJO	124,022,964.27
SUMA DEL ACTIVO	683,086,302.81
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	12,931,729.28
IMPUESTOS POR PAGAR	13,523,254.59
ACREEDORES DIVERSOS	40,651,819.80
PRESTAMOS BANCARIOS	-
ANTICIPOS DE CLIENTES	200,000.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	870,508.99
IMPUESTOS DIFERIDOS	54,582,508.00
OTROS PASIVOS	52,783,828.36
Total PASIVO A CORTO PLAZO	175,543,649.02
PASIVO A LARGO PLAZO	
PASIVO A LARGO PLAZO	50,752,198.58
Total PASIVO A LARGO PLAZO	50,752,198.58
SUMA DEL PASIVO	226,295,847.60
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	55,871,434.56
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	257,690,140.02
RESERVA LEGAL	297.00
APORT P/FUT AUMENTOS DE CAPITAL	0.14
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	57,710.01
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT.DEL CA	301,248.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	132,778,490.18
Total CAPITAL CONTABLE	446,096,823.63
UTILIDAD O (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)	10,693,631.59
SUMA DEL CAPITAL	456,790,455.22
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	683,086,302.81



C.P. Dina Araceli Reyes Maldonado

FOMENTO INMOBILIARIO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de junio de 2013
SOCIEDAD FUSIONADA ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO	-
BANCOS	139,012.72
INVERSIONES EN VALORES	-
CLIENTES	1,956,928.20
DEUDORES DIVERSOS	13,201,507.46
IMPUESTOS A FAVOR	40,048.79
PAGOS ANTICIPADOS	-
INVENTARIOS	5,381,223.46
Total ACTIVO CIRCULANTE	20,718,720.63

ACTIVO FIJO

TERRENOS	-
EDIFICIOS	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
GASTOS DE ORGANIZACION	-
Total ACTIVO FIJO	-
SUMA DEL ACTIVO	20,718,720.63

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	-
IMPUESTOS POR PAGAR	234,320.60
ACREEDORES DIVERSOS	2,725,214.48
PRESTAMOS BANCARIOS	-
ANTICIPOS DE CLIENTES	200,000.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	-
IMPUESTOS DIFERIDOS	2,458,535.00
OTROS PASIVOS	92,018.05
Total PASIVO A CORTO PLAZO	5,710,088.13

PASIVO A LARGO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO	-
Total PASIVO A LARGO PLAZO	-
SUMA DEL PASIVO	5,710,088.13

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	2,771,533.00
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	173,969,033.13
RESERVA LEGAL	-
APORT P/FUT AUMENTOS DE CAPITAL	-
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	0.01
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT.DEL CA	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	164,663,236.42
Total CAPITAL CONTABLE	12,077,329.72
UTILIDAD O (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)	159,769.78
SUMA DEL CAPITAL	12,237,099.50
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	17,947,187.63



C.P. Dina Araceli Reyes Maldonado

LA JUNTA DE LOS RIOS, S.A. DE C.V.
Estados Financieros Proforma al 30 de junio de 2013
SOCIEDAD FUSIONADA ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO	-	-
BANCOS	-	300,012.14
INVERSIONES EN VALORES		400,000.00
CLIENTES		3,572,285.29
DEUDORES DIVERSOS		19,103,134.82
IMPUESTOS A FAVOR		177,496.72
PAGOS ANTICIPADOS		-
INVENTARIOS		10,709,743.24
Total ACTIVO CIRCULANTE		<u>33,662,647.93</u>

ACTIVO FIJO

TERRENOS		-
EDIFICIOS		-
EQUIPO DE TRANSPORTE		-
GASTOS DE ORGANIZACION		-
Total ACTIVO FIJO		<u>-</u>
SUMA DEL ACTIVO		<u><u>33,662,647.93</u></u>

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES		-
IMPUESTOS POR PAGAR		333,374.09
ACREEDORES DIVERSOS		3,746,604.63
PRESTAMOS BANCARIOS		-
ANTICIPOS DE CLIENTES		-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA		-
IMPUESTOS DIFERIDOS		4,647,366.00
OTROS PASIVOS		735,790.58
Total PASIVO A CORTO PLAZO		<u>9,463,135.30</u>

PASIVO A LARGO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO		-
Total PASIVO A LARGO PLAZO		<u>-</u>
SUMA DEL PASIVO		<u>9,463,135.30</u>

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL		68,201.56
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL		58,197,891.48
RESERVA LEGAL		-
APORT P/FUT AUMENTOS DE CAPITAL		-
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN		-
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT.DEL CA		-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	34,461,921.54
Total CAPITAL CONTABLE		<u>23,804,171.50</u>
UTILIDAD O (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)		<u>395,341.13</u>
SUMA DEL CAPITAL		<u>24,199,512.63</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>33,662,647.93</u></u>



C.P. Dina Araceli Reyes Maldonado

SOUTH SHORE JUAREZ S. DE R.L. DE C.V.

(Subsidiaria de 2165-1153 Quebec Inc.)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

al 29 De Diciembre de 2013

(Cifras Expresadas en Pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Efectivo	13,037,276
Impuestos Por Recuperar	3,167,793
Otras Cuentas Por Recuperar	3,600
Pagos Anticipados	286,001
Total Activo Circulante	16,494,669

Terrenos	24,788,944
Edificio	61,087,039
Maquinaria Y Equipo, neto	11,349,137
Deposito En Garantia	964,383

Total del Activo	114,684,173
-------------------------	--------------------

PASIVO**Corto Plazo**

Cuentas Por Pagar	1,759,729
Acreedores Diversos	723,636
South Shore Industries LTD	228,064
Impuestos Por Pagar	274,333
Impuestos Sobre la Renta	141,316
Beneficios a los Empleados	2,006,299
Total del Pasivo a Corto Plazo	5,133,376

Largo Plazo

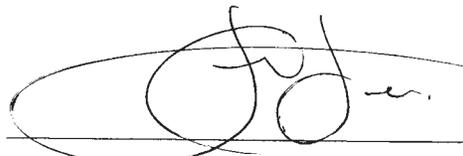
South Shore Industries LTD	103,827,276
----------------------------	-------------

Total del Pasivo	108,960,652
-------------------------	--------------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	10,000
Utilidades o Perdidas Acumuladas	2,184,435
Utilidad del Ejercicio	3,527,086
Reserva Legal	2,000
Total del Capital Contable	5,723,521

Total Del Pasivo Y Capital Contable	114,684,173
--	--------------------



L.C. Luz Estela Castillo Luna/Representante Legal

SOUTH SHORE FURNITURE MEXICO S DE RL DE CV
(subsidiaria de South Shore Industries Ltd.)

Estado de Situacion Financiera
al 29 de Diciembre de 2013

Activo Circulante

Bancos y Efectivo	2,490,655
Impuestos Por Recuperar	1,777,101
Total del Activo	<u>4,267,756</u>

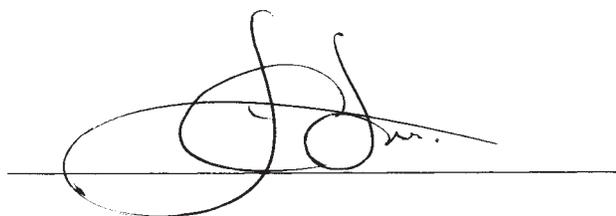
Pasivo Circulante

Corto Plazo	
South Shore Industries LTD Corto Plazo	2,177,801
Largo Plazo	
Cuenta Por Pagar Intercompañía SSIL VS SSFM -Long Term	3,000,000
Total del Pasivo	<u>5,177,801</u>

Capital Contable Deficitario

Capital Social	10,000
Reserva Legal	2,000
Utilidades o (Perdidas) Retenidas Ejercicios Anteriores	(755,800)
Utilidad o Perdida Neta del Ejercicio	(166,245)
Total del Capital Contable Deficitario	<u>(910,045)</u>

Total del Pasivo y Capital Contable Deficitario	<u>4,267,756</u>
--	-------------------------



L.C. Luz Estela Castillo Luna
Representante Legal

--- ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita: tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. GASPAR RENE CARBAJAL TORRES, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose hacer la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado, concediéndole un término de TRES DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO DIAS como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal".

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GASPAR RENE CARBAJAL

-0-

262-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSÉ RUBÉN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INÉS SOSA RAMÍREZ DE BAUTISTA. PRESENTE.-

En el expediente número 118/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS REPRESENTANTES DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día seis de marzo del año dos mil trece, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a los C. JOSÉ RUBÉN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INÉS SOSA RAMÍREZ, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, la cesión onerosa de los Derechos de Cobro celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Haciéndoseles igualmente de su conocimiento que el domicilio donde se debe dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas corresponde al ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 piso 8 y 10 de la Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal, C.P.06600.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE RUBEN BAUTISTA

-0-

282-10-12

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BRENDA TERRESA ROMERO MONTES, presenta a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 006, DE LA MANZANA: 112, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1428.65 M2 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	57.50 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	26.40 mts.	Lote 06 "A"
	32.20 mts.	Lote 06
Al Este:	28.90 mts.	Calle 23*
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 08

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENAMENTE:

"sufragio efectivo, No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

BRENDA TERRESA ROMERO MONTES

-0-

386-10-12

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar Distrito Bravos Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GERARDO AGUIRRE HOYUELA y la señora BENJAMINA GUADALUPE AVILA MONTAÑEZ, según el expediente número 2305/2005; y, RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GERARDO AGUIRRE HOYUELA y la señora BENJAMINA GUADALUPE AVILA MONTAÑEZ, mismo que fue celebrado el día quince de Septiembre de mil novecientos ochenta, en Santa Bárbara, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal, del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, y para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil del lugar donde se contrajo el matrimonio del contenido de esta sentencia, para que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 140, del libro número 91, a fojas 395. NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, que da fe. DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día nueve de abril del año dos mil siete, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua; a nueve de abril del año dos mil siete. Vista la constancia que se antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió la señora BENJAMINA GUADALUPE AVILA MONTAÑEZ, y al señor GERARDO AGUIRRE HOYUELA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GERARDO AGUIRRE HOYUELA

-0-

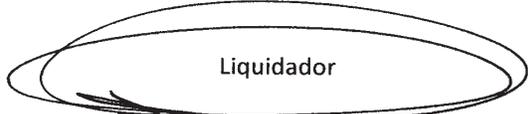
-14

SALUD Y BIENESTAR PARA LA CALIDAD DE VIDA SC
SBC110607FM3
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 ENERO 2014

INGRESOS	
Propios de la actividad	0.00
Total de Ingresos	0.00
EGRESOS	
Gastos Generales	0.00
Total de Egresos	<u>0.00</u>
Resultado del Ejercicio	0.00

Elaboro

C.P. Monica A Valenzuela Sanchez

Liquidador

Lic. Adrian Dozal Dozal.

SALUD Y BIENESTRAR PARA LA CALIDAD DE VIDA SC (A)

535-14-17-20

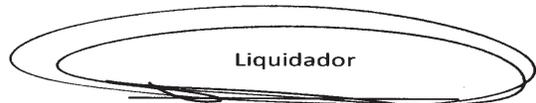
-0-

SALUD Y BIENESTAR PARA LA CALIDAD DE VIDA SC
SBC110607FM3
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 ENERO 2014

A C T I V O	
Activo Circulante	
Caja chica	5,000.00
Suma del Activo	5,000.00
CAPITAL	
Patrimonio	
Capital Social	5,000.00
Resultado del ejercicio	0.00
Suma del Pasivo y Capital	5,000.00

Elaboro

C.P. Monica A Valenzuela Sanchez

Liquidador

Lic. Adrian Dozal Dozal.

SALUD Y BIENESTRAR PARA LA CALIDAD DE VIDA SC (B)

535-14-17-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN GABRIEL MARTÍNEZ ARREOLA y la señora GUILLERMINA ZÚÑIGA MARTÍNEZ, según el expediente número 1885/08; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN GABRIEL MARTÍNEZ ARREOLA y la señora GUILLERMINA ZÚÑIGA MARTÍNEZ, mismo que fue celebrado el día Treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de separación de Bienes, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 842, del libro número 18, folio número 184 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiséis de enero del año dos mil nueve la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiséis de enero del año dos mil nueve. En virtud de la constancia que antecede, y toda vez que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JUAN GABRIEL MARTÍNEZ ARREOLA y la señora GUILLERMINA ZÚÑIGA MARTÍNEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo además de los señalados los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MARÍA EUGENIA LÓPEZ GALLARDO y RAFAEL OROZCO GONZÁLEZ, según el expediente 514/2007 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. MARÍA EUGENIA LÓPEZ GALLARDO y RAFAEL OROZCO GONZÁLEZ, mismo que fue celebrado el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Titular del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio inscrita en el libro número 51, de la Sección de Matrimonios a fojas 054 acta número 011, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de febrero del año dos mil ocho.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha treinta y uno de enero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de febrero del año dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

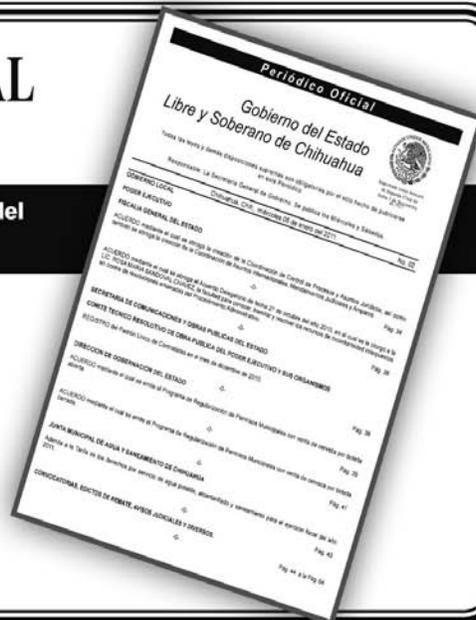
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx